

**Plant Response, Inc.**  
Campus de Montegancedo  
28223 Pozuelo de Alarcón  
Madrid

26 de junio de 2020

Don Antonio Molina Fernández  
Director del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas  
Universidad Politécnica de Madrid  
Campus Montegancedo 28223 Pozuelo de Alarcón

**Asunto: Solicitud de la creación de una Unidad de Investigación Conjunta CBGP (UPM-INIA)  
Plant Response, Inc.**

Estimado Director,

Gracias a la fructífera colaboración desarrollada desde 2011 entre la empresa PlantResponse Biotech SL y varios grupos de investigación pertenecientes al Centro de Biotecnología Genómica de Plantas (UPM-INIA), hemos conseguido llevar a término diversos proyectos conjuntos de investigación entre ambas partes, doctorados industriales, desarrollo de tecnologías, y concesión de patentes.

Con motivo del contrato de aportación de activos suscrito entre PlantResponse y su filial, Plant Response Inc., sociedad constituida bajo las leyes de Estados Unidos (y de la que PlantResponse es titular del 50,08% del capital social y, por tanto, con control directo), del pasado 16 de noviembre de 2019, Plant Response Inc. y su sucursal en España pasarán a realizar la actividad que venía desarrollando PlantResponse, en tanto que se ha procedido a la trasmisión de prácticamente la totalidad sus activos y obligaciones, incluyendo los empleados, en favor de Plant Response Inc.

Nos gustaría solicitarle la creación de una Unidad Conjunta de Investigación entre la nueva empresa Plant Response Inc y el CBGP, para afianzar y continuar con la consecución de logros comunes

Les saluda atentamente,



---

D. Francisco Javier García Domínguez  
Director de Plant Response en Europa  
**fj.garciadominguez@plantresponse.com**  
**Plant Response, Inc**  
**Campus de Montegancedo**  
**28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)**



POLITÉCNICA

CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL  
GABINETE  
DE ASESORÍA JURÍDICA

Exp. 250/2020  
EMN

Por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado se solicita informe jurídico sobre el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO MIXTO DE I+D+i CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS Y PLANT RESPONSE INC. PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA “Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions (AGBIOSOLUTIONS).

## INFORME

### PRIMERO.- Antecedentes

El 25 de julio del 2006 la UPM y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (INIA), firmaron un convenio de colaboración en virtud del cual se creó el Centro Mixto de I+D+i CBGP. El convenio señala que su objeto es *“la regulación de la organización y funcionamiento del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP), entre el INIA y la UPM, a través del uso compartido de inmuebles, instalaciones y materiales, para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica”*. Este Convenio fue renovado el 19 de julio de 2011 y modificado el 16 de diciembre de 2013. El 7 de marzo de 2016 la UPM y el INIA firmaron un nuevo convenio de colaboración para el Centro Mixto de I+D+i CBGP por cuatro años, que se prorrogó por otros cuatro años con fecha 7 de marzo de 2020.

PR Inc., constituida el 19 de septiembre de 2019, es una entidad que tiene su origen en la entidad española PlantResponse Biotech S.L., constituida en 2008, como empresa de Base tecnológica (EBT) ligada a la UPM, según la Normativa sobre *“Empresas de base tecnológica y de servicios tecnológicos de la UPM”* aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2005. PlantResponse Biotech S.L. ha venido colaborando de manera estrecha con el Centro Mixto de I+D+i CBGP en virtud del convenio de colaboración suscrito el 11 de diciembre de 2011.

A la vista de los intereses comunes de PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP, consideran oportuno incrementar la intensidad de su colaboración a través de la creación de una Unidad de Investigación Conjunta (UIC) de conformidad con la Normativa UPM sobre



*“Reconocimiento de Personal Investigador y Unidades Conjuntas de Investigación de otras Entidades en Estructuras de I+D+i de la UPM”*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM de 29 de marzo de 2019, para lo cual se pretende firmar el convenio de colaboración que ahora se informa.

Junto con el convenio que se informa, se nos remite un estudio al respecto elaborado por el Despacho Uría y Menéndez con el cual mostramos nuestra conformidad.

### **SEGUNDO.- Firma del convenio.**

La competencia para firmar convenios en nombre de la UPM viene atribuida al Rector, en virtud de lo dispuesto en el art. 65.1.j) de los Estatutos de la UPM. Por su parte, el art. 9.2 de la Normativa de 29 de marzo de 2019, señala que el convenio se firmará por representantes legales de ambas instituciones. De modo que el convenio tendría que ser firmado por el Rector de la UPM y el representante de PR Inc, puesto que el CBGP no es una institución.

Entendemos que no sería necesaria la firma del Convenio por el Director del CBGP, puesto que el art. 12.4.h) del Reglamento de Régimen Interior de dicho centro, aprobado en octubre de 2006, únicamente le atribuye la competencia para *“Proponer al Consejo Rector la suscripción de los contratos o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, una vez oído el Consejo Científico Asesor”*.

### **TERCERO.- Instalación de la UIC en el CBGP**

La cláusula primera, en su punto 3 señala que *“...la UIC se instalará en el Edificio del Centro Mixto de I+D+i CBGP. En particular lo hará en las instalaciones especificadas en el Anexo I al presente Convenio...”*.

El art. 13 de la Normativa de 29 de marzo de 2019 establece que si *“la UIC quiere residir en un Centro de I+D+i o Instituto de la UPM deberá contar con la aprobación del Consejo Social y el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Instalación de Parteneriados de Entidades Externas con la UPM en Edificios de I+D+i”*. Por tanto, la instalación de la UIC en el CBGP requiere aprobación del Consejo Social y del Consejo de Gobierno.

### **CUARTO.- Jurisdicción**

El convenio que se va a celebrar se rige por lo dispuesto en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tal y como se recoge en la cláusula vigésima del mismo. Se propone añadir en dicha cláusula que *“en caso de conflicto, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid”*.

Por lo demás, consideramos que el Convenio se ajusta a lo dispuesto en la Normativa UPM sobre *“Reconocimiento de Personal Investigador y Unidades Conjuntas de Investigación de otras Entidades en Estructuras de I+D+i de la UPM”*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM de 29 de marzo de 2019, en relación con los arts. 40 y ss. de la LRJSP.

Y este es mi parecer que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Madrid, 16 de septiembre de 2020

La Asesora Jurídica

Elena Martínez Nieto

Sra. Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

**Asunción Gómez Pérez**  
Vicerrectora de Investigación,  
Innovación y Doctorado

Dña. Asunción Gómez Pérez, en su condición de Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

### **HACE CONSTAR**

Que con fecha de 22 de septiembre de 2020 la Comisión de Investigación Extraordinaria informa favorablemente el convenio de colaboración entre el centro mixto de I+D+I Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas y Plant Response Inc. para la creación de la Unidad de Investigación Conjunta “Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions (AGBIOSoLUTIONS).

La Comisión se pronuncia positivamente sobre aspectos relativos a la investigación tanto de la solicitud de reconocimiento como del borrador del convenio. No se han propuesto cambios al convenio.

Como consecuencia de dicho informe y en mi calidad de Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado doy traslado del mismo al Centro de Biología y Genómica de Plantas (CBGP) conforme a lo indicado en la Normativa de Reconocimiento de Personal Investigador y Unidades Conjuntas de Investigación de otras Entidades en Estructuras de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2019.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2020

**Acta de la reunión de Consejo Rector del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas Universidad Politécnica de Madrid (UPM) - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), celebrado el 2 de Octubre de 2020**

ASISTENTES :

**D<sup>a</sup>. Asunción de María Gómez Pérez**

**D<sup>a</sup>. Esther Esteban Rodrigo**

**D. Antonio Molina Fernández**

**Excusa su asistencia:**

**D. José María Navas Antón**

**D. Guillermo Cisneros Pérez**

Se reúne el Consejo Rector del CBGP de forma telemática el 2 de Octubre de 2020 a las 15:30 en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Propuesta y aprobación, si procede, de creación de Unidad de Investigación Conjunta entre el CBGP (UPM-INIA) y Plant Response Inc.
2. Ruegos y preguntas.

**Punto 1:** Se aprueba por unanimidad la creación de la Unidad de Investigación Conjunta entre el CBGP (UPM-INIA) y la empresa Plant Resposne Inc con la denominación de: *Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions (AGBIOSoLUTIONS)*.

Además, se acuerda el traslado de este acuerdo al Consejo Científico Asesor del CBGP (UPM-INIA).

**Punto 2.** No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:00.

El Presidente del Consejo Rector (en funciones)

El Secretario del Consejo Rector

Fdo.: Asunción de María Gómez Pérez  
(Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM en funciones, por ausencia y delegación de D. Guillermo Cisneros Pérez, Rector UPM en funciones)

Fdo.: Sr. D. Antonio Molina Fernández



CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS

UPM-INIA (CBGP)

Parque Científico y Tecnológico de la UPM  
Campus de Montegancedo, Autopista M-40, km 38

Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid



## **Informe de la reunión de Consejo Científico Asesor del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas Universidad Politécnica de Madrid (UPM) - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), celebrado el 21 de Octubre de 2020**

### **ASISTENTES:**

**Dr. Antonio Molina (Director del CBGP)**

**Dr. Fernando García-Arenal**

**Dra. Mónica Pernas**

**Dr. Fernando Ponz**

**Dr. Mark Wilkinson**

### **Excusa su asistencia:**

**D. Emilia López-Solanilla**

### **Invitados:**

**Dr. Juan Carlos del Pozo (Subdirector CBGP)**

**Dra. Isabel Allona (Subdirectora CBGP)**

**Dra. Elena Caro (Secretaria CBGP)**

Se reúne el Consejo Científico Asesor del CBGP (UPM-INIA) de forma telemática el 21 de Octubre de 2020 a las 11:00 y se acuerda **por unanimidad el informar favorablemente sobre la creación de la Unidad de Investigación Conjunta entre el CBGP (UPM-INIA) y la empresa Plant Resposne Inc** con la denominación de: *Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions (AGBIOSoLUTIONS)*.

Además, se acuerda **el traslado de este acuerdo a la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM para su remisión al Consejo Social de la UPM**, con el objetivo de que se proceda a su debate y aprobación, si se considera oportuno.

El Secretario del Consejo Científico Asesor y Director del CBGP (UPM-INIA)

Fdo.: Sr. D. Antonio Molina Fernández

**ACTA DE LA REUNIÓN DE CONSEJO DE CENTRO DEL CBGP REALIZADA EL DÍA  
22 DE JULIO DE 2020**

**Asistentes:**

Elena Caro  
Antonio Molina  
Luis Rey  
Luis Oñate  
José Jarillo  
José Palacios  
Miguel Ángel Torres  
Rosa Arroyo  
Andrea Sánchez  
JA Abelenda  
Araceli Díaz  
Begoña Benito  
Daniela Gómez  
Diego Rebaque  
Elena Ramírez  
Emilia López  
Emma Barahona  
Estrella Santamaría  
Isabel Allona  
Isabel Díaz  
Israel Pagán  
Jaime Huerta  
Joaquín Medina  
Julián Calleja  
Krzysztof Wabnik  
Loreto Espinosa  
Luis Fernández Pacios  
Luis Rey  
Luis Rubio  
Luis Oñate  
MA Ayllón  
Manuel González  
Manuel Martínez  
Manuel Piñeiro  
Mar Castellano  
Mariano Perales  
Mark Wilkinson  
Mónica Pernas  
Pablo González-Melendi  
Paula Barrera  
Pedro Crevillén  
Raquel Piqueras  
Silvia Lozano  
Soledad Sacristán

Se reúne el Consejo de Centro del CBGP **10:30 horas** por **medios telemáticos** (plataforma Zoom), estando presentes los miembros del Consejo relacionados al margen, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta del Consejo de Centro del 17 de Diciembre de 2019.
2. Informe del Equipo Directivo del CBGP (UPM-INIA).
3. Propuesta y aprobación, si procede, de nuevas áreas de Investigación del CBGP (UPM-INIA)
4. Propuesta y aprobación, si procede, de adscripción al CBGP de Profesores Contratados Doctores de la UPM.
5. Propuesta y aprobación, si procede, de inicio de tramites para la creación de Unidad de Investigación Conjunta CBGP (UPM-INIA)-Plant Response Inc.
6. Ruegos y Preguntas.

Excusan su asistencia:

Fernando García Arenal  
Raquel Iglesias Fernández  
Fernando Ponz  
Lucía Jordá

**Punto 1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta del Consejo de Centro del 17 de**



## **Diciembre de 2019.**

Se aprueba el Acta del anterior Consejo de Centro por asentimiento

### **Punto 2.** Informe del Equipo Directivo del CBGP (UPM-INIA).

#### **2.1. Informe del Director.**

El Director da la bienvenida al Consejo de Centro como invitados a los nuevos investigadores Andrea Sánchez-Vallet (RyC) y a Julio Isidro (Beatriz Galindo Senior).

##### **2.1.1. Acciones Institucionales:**

El Director del CBGP informa de lo siguiente:

- Se completó el nuevo Equipo de Dirección del CBGP
  - Subdirector de Programas Científicos: Carlos del Pozo
  - Subdirectora de Infraestructuras Científicas: Isabel Allona
  - Secretaria: Elena Caro
- Agradecimiento a Luis Rubio y a María Ángeles Ayllón por su extraordinario trabajo en los últimos 4 años.
- Se informa de que se ha aprobado el nuevo Convenio del CBGP entre la UPM y el INIA para los próximos 4 años (7 de Marzo 2020-6 de Marzo de 2024).
- Se presenta el objetivo de trabajar en un nuevo borrador de convenio tomando como base el borrador aprobado en el Consejo Rector del CBGP (UPM-INIA).
- Se informa de que se han liquidado las cuentas UPM-INIA hasta 31 Octubre 2019 y ahora estamos haciendo la liquidación del 1 de Noviembre al 6 de Marzo de 2020, ultimo día del convenio anterior.
- Se comunica la futura integración del INIA en el CSIC (con fecha efectiva 1 enero 2021). No hay más noticias y tenemos que esperar a disponer del borrador del Real Decreto de integración del INIA en el CSIC. La Directora del INIA nos ha informado de que en el Real Decreto se indicara que el CSIC se tiene que adherir a los convenios que el INIA tiene en vigor, por lo que no se anticipan problemas con el convenio en vigor.
- Pepe Palacios pregunta sobre la situación de Juan Imperial. El Director contesta que aún no se sabe como se podrá articular su re-incorporación y habrá que esperar, pero esta nueva situación debe facilitar su reincorporación al CBGP.
- MA Ayllón pregunta si el nuevo convenio se firmará con el CSIC o con el Centro Nacional INIA. El Director responde que aún no se sabe, habrá más información en los próximos días.
- Luis Rubio también pregunta sobre la situación de Juan Imperial. El director contesta que no tenemos aún info como para hablar de casos individuales, pero no parece que la integración vaya a acarrear problemas. De hecho, puede que sea ventajoso, que traiga facilidades para mover a gente del CSIC al CBGP, y acceso a la bolsa de trabajo del CSIC para contrataciones.

- Mar Castellano informa de que a nivel de “Departamento de Biotecnología” del INIA no ha recibido información sobre este tema y si lo hace, se la hará llegar a los miembros del personal del CBGP. Si esto sirve para agilizar los trámites administrativos INIA, será bienvenido.

### **2.1.2. Pandemia:**

- El Director transmite un muy sentido pésame a la familia y compañeros de trabajo de Tomas Ruiz-Argueso. Comenta que esta ha sido una terrible pérdida, y que así se lo manifestaron el Rector y el, como Director del CBGP, a Carmen, la hija de Tomás. Informa de que se ha hecho recientemente una reseña de Tomás en la página web (da las gracias a Pepe Palacios y Juan Imperial que la han escrito) y traslada su intención de que cuando todo se normalice se pueda organizar un homenaje a Tomás tal y como merece.
- El Director explica que han sido tiempos muy difíciles en los que más que nunca hemos funcionado como una familia preocupándonos por cómo estaba todo el personal del CBGP. Agradece que, aunque las primeras semanas fueron muy duras, haya habido una extraordinaria colaboración y comprensión por parte de todo el personal, mostrando un gran altruismo para ser voluntarios/as y ayudar con las pruebas de diagnóstico de PCR (mas de 60 voluntarios en 5 horas), lo cual nos hizo sentirnos muy orgullosos a nosotros y a nuestras instituciones. Se informa de que, por desgracia, estos voluntarios no pudieron ayudar debido a que el proceso de acreditación del laboratorio P3 que tenemos para hacer pruebas diagnósticas de SARS-COV19 ha sido muy complejo y todavía no ha concluido dado que Prevención Laboral de la UPM ha exigido un montón de documentación y procedimientos. El Director informa de que el laboratorio P3 del CBGP está calificado positivamente (tras casi tres meses de solicitudes y re-solicitudes) por el MICIU y la Comunidad de Madrid como laboratorio para hacer PCRs en caso que fuera necesario.
- El Director explica que es consciente de que se han perdido un montón de experimentos y horas de trabajo y que el Equipo de Dirección empezará a valorarlas en unas semanas y se analizará de qué manera se pueden recuperar o compensar.
- El Director agradece la colaboración y paciencia con el reinicio de la actividad de I+D+i en el CBGP (UPM-INIA). Explica que ha sido un proceso muy difícil y que ha generado muchísimo trabajo al tener que elaborar un Plan de Prevención desde cero, y quiere hacer constar que está muy contento de que el CBGP haya sido el primer centro de la UPM en tenerlo aprobado, sirviendo nuestro plan de modelo para otros centros/Institutos de I+D y Escuelas de la UPM. Continúa explicando que no ha sido nada fácil el gestionar el reinicio de la actividad con el la UPM y se han establecido protocolos muy complejos y tediosos de validación que han demostrado la solidez de la gestión Administrativa del CBGP y las mejoras a realizar. El Director dice que el nuevo equipo de Dirección se tuvo que enfrentar a esta situación extraordinaria, y está muy orgulloso de la respuesta de todo el Equipo, de la Gerente (Paula Barrera) del CBGP y del resto del personal que han mantenido el centro operativo.
- El Director quiere hacer constar un agradecimiento especial para:

- La gerente del Centro (Paula Barrera) por su trabajo en la solicitud de los permisos de autorización de entrada.
  - El responsable del Laboratorio de Cultivo de Plantas (Chendo) y de Servicios Informáticos y de Comunicaciones (Gonzalo) por su extraordinario trabajo para que todo siguiera funcionando y pudiéramos hacer teletrabajo.
  - Al personal de gestión administrativa/compras del CBGP por que hemos dispuesto de EPIs antes que muchos otros centros de la UPM, lo que nos ha permitido reiniciar la actividad.
- El Director informa de que la situación a medio plazo será la siguiente: No vamos a poder cambiar el aforo de los laboratorios (4 por turno) hasta Septiembre (según nos ha indicado la UPM), y tampoco se nos permitirá comer dentro de las instalaciones del Centro, aunque vamos a solicitar al CSS una modificación de nuestro Plan de prevención para que podamos utilizar el BioAgora o podamos sacar las mesas al patio exterior del CBGP y ponerlas con pantallas de metacrilato de separación. Los turnos se pueden extender mas allá de las 7,5 horas siempre y cuando no se sobrepase el aforo de los laboratorios, y así se pueden completar experimentos largos.
- El Director incide sobre lo importante que es la responsabilidad y el compromiso de todos para que no vuelva a entrar el virus en el CBGP. Los rastreadores de COVID del CBGP somos nosotros mismo y el sistema de alerta temprano es fundamental para no tener que cerrar el centro.
- Explica que el grupo de Araceli Diaz-Perales junto con un grupo del CTB (Miguel Holgado) y del Hospital Clínico San Carlos han estado trabajando en un test serológico COVID19. Informa de que tenemos disponible este test con la intención de ofertar voluntariamente al personal del CBGP que no esté en teletrabajo. La idea es hacerlo en nuestra P3 (cuando tengamos el OK de la Comunidad de Madrid) y se basa en detección de IgAs en muestras de saliva. Se destaca que hemos sido el centro de la UPM que más proyectos COVID19 ha presentado (3) a la convocatoria del ISCII, aunque no nos han dado ninguno.
- Mónica Pernas pide más detalles sobre los tests. Araceli Díaz Perales explica cómo es la técnica (ELISA con antígeno viral inmovilizado para la detección de IgAs en saliva), y Antonio Molina explica las consecuencias de un resultado positivo (se debe entender como exposición al virus reciente o hace tiempo) y cómo se gestionarán los resultados (anónimos, respetando la ley de protección de datos).
- Emilia López Solanilla pregunta qué ocurre si salen valores altos en una primera medida. Propone tener todo protocolizado por la UPM y generar documentos para que en el sistema público de salud tengan constancia del resultado. El Director comenta que se está hablando con la UPM sobre ello.
- Pedro Crevillén solicita más información sobre los turnos y horas máximas de trabajo. El Director recuerda las normas del Plan de Reinicio de la Actividad.
- Mar Castellano agradece desde el Departamento de Biotecnología del INIA, del que es Directora, el trabajo de la Dirección.

- Estrella Santamaría pregunta si se puede acceder al Centro antes de las 7:30am y el Director informa de que sí, siempre que no se supere el aforo máximo de los laboratorios.
- Luis Oñate pregunta qué ocurre con colaboradores que quieran visitar el Centro. Antonio informa de que los externos deben firmar el Anexo 6 indicando que conocen las normas de seguridad del Centro, y en el caso de colaboradores de otra Institución se debe aportar también una carta dando el visto bueno desde la misma.

### **2.1.3 Ejecución de la Ayuda de Centros de Excelencia Severo Ochoa:**

- El Director informa de que se cerró la primera convocatoria CEPEI con 5 proyectos financiados (de 6 solicitudes). Dos de ellos se inician este año (2 FPIs del 2019) y los otros 3 el año que viene (FPIs que saldrán en Septiembre). Explica que la convocatoria ha sido un éxito y trataremos de que esta colaboración funcione a pesar de las circunstancias. Nuestro objetivo ahora es conseguir financiación del Chinese Academy of Science (postdoctorales para pedir PIFI) y del CDTI (convocatoria por salir).
- Plan Estratégico: El Director informa de la incorporación al CBGP de Andrea Sanchez-Vallet (Despacho B61 y Laboratorio 221B) (RyC), y Julio Isidro (Despacho 133 y Labo S54). Angel Goñi (CT MOD 1 CAM), Despacho B61) se incorporará en Septiembre. Todo tienen el estatus de Junior Group Leaders (YIRs), y Julio y Angel se integran en el CsBGP.
- Se comunica que se intentará separar a Pedro Crevillén y a JA Abelenda a dos despachos puesto que están muy juntos (medidas de seguridad).
- El Director informa de que se ha completado el concurso de Cámaras de cultivo in vitro de Plantas (Planta 2, sala 254) y visitable (ALFE 4): que se ha adjudicado a Aralab por 142.000 Euros.
- Respecto al resto de Infraestructura adicional (EQUIPA SysBioM), se informa de que se ha abierto el concurso para un Citómetro de Flujo con Cell Sorting (cierra el 9 de Septiembre), un incubador de microorganismos automatizado y una cuantificador de ADN/ARN para NGS.
- Se informa de que se han pedido un vibratomo y un micrótopo co-financiados por la red de laboratorios de la Comunidad de Madrid (Subproyecto del proyecto de Araceli Díaz Perales de la CAM y cofinanciados por el CBGP).
- Se informa de que se ha realizado una propuesta al INIA de una plataforma de Fenotipado/Equipos analíticos /nutrientes/fotosíntesis, etc.), que se pidió de urgencia para el plan de choque de I+D+i del MICIU.
- Se informa también de que se han incorporado varios postdoctorales financiados con el Severo Ochoa (algunos por bajas en los proyectos), un postdoctoral adicional a la EoI (AM/ELS/FP y RA/JI) y un Bioinformático que dará soporte a los grupos del CBGP. En las próximas semanas os indicaremos como vamos a funcionar.
- Respecto a las EoIs, se comunica que se pedirá un informe para la primera semana de Septiembre (2-3 páginas), también a los grupos CsBGP y con esto se preparará un informe para el EAB (que evaluará el programa SO y otros aspectos del centro el 26 y 27 de Octubre).

- En cuanto a la Translational Biology Action (TBA), se informa de que se han solicitado 2 doctorados industriales en la convocatoria de la CAM. Se explica que se ha establecido contacto con 2 grandes empresas multinacionales, buscando sinergias e interés en colaboración con el CBGP. Además, se informa de la existencia de 4 plazas vacantes para doctorados industriales ayuda Marie Curie co-fund de la UPM. Si hay algún empresa que puede estar interesada se invita a que se ponga en contacto con Dirección.
- Respecto al Mid-Term report del SO que se presentó en Octubre 2019, se comenta que no se ha obtenido un informe con el resultado o comentarios. Ha salido la resolución del SO2020 y se lo han dado al CRAG y a una Unidad de Agronomía de la Universidad de Córdoba.
- El Director informa de que se está trabajando ya en el plan estratégico que tendrá 3 Programas científicos y 3 acciones.
- Sobre la renovación de algunos puestos del External Advisory Board del CBGP (UPM-INIA), se solicitan de nuevo sugerencias de las áreas. Mar Castellano solicita que el miembro extra del EAB esté relacionado con respuesta a estrés abiótico.
- Se informa de que el nuevo EAB está previsto que “venga” el 26 y 27 de Octubre para hacer un seguimiento del SO y de algunos investigadores.
- Se informa de que se está trabajando en realizar cambios en el Reglamento del CBGP (UPM-INIA). El plan es tenerlo aprobado para Septiembre de 2020. Se agradece a Fernando Ponz y Fernando García-Arenal su trabajo. Se ha elaborado un borrador y se creará una comisión consultiva para recibir opiniones y tener un borrador que podamos votar en Consejo de Centro en los próximos meses. Los cambios más importantes:
  - o Definición de Grupos Consolidados y Grupos Incipientes, y criterios y plazos para su evaluación
  - o Criterios de admisión en el CBGP para los diferentes investigadores
  - o Modificación de los porcentajes y grupos del Consejo de Centro para ajustarlos a la realidad actual.
  - o Cambios en los números máximos de áreas de investigación (miembros de los Consejos Científicos Asesores Internos/Externos).
- También se propone circular el borrador existente entre los representantes de grupos B-F para que aporten sus sugerencias.

#### **2.1.4. Solicitud de Convocatorias**

- Plan Nacional. Se informa de que se nos han concedido 7 proyectos (1.108K euros + 2 FPI), y se nos han denegado 3 proyectos y 2 JIN. El Director felicita a:
    - Jose Antonio Jarillo/ManoloPiñeiro (con FPI)
    - Miguel Ángel Moreno
    - Israel Pagán
    - Luis Oñate/Gómez
- Y además a los investigadores que han conseguido proyecto por primera vez:
- Jaime Iranzo (con FPI)
  - Andrea Sánchez-Vallet

### Alejandro Couce

- Proyecto de Junior Leader La Caixa (3 finalistas a entrevista), y un proyecto seleccionado y concedido a Alejandro Couce, pendiente de saber si es posible su ejecución.
- Ayudas del Programa Propio UPM para el CBGP: Participación en plataformas (3), preparación del Severo Ochoa, y laboratorio de diagnóstico de COVID (más de 45 k euros)
- Ayudas del Programa Propio UPM para publicaciones Open Access: Manuel González Guerrero, Raquel Iglesias, Antonio Molina, Israel Pagán y Miriam Payá.
- Ayudas del Programa Propio UPM para de preparación solicitudes Marie Curie: para investigadores que se incorporarían con Jaime Iranzo, Luis Gómez, Alex Couce, Stephan Pollmann y Andrea Sánchez Vallet. Para solicitudes ERC: Angel Goñi
- Emilia López Solanilla: ayuda del Programa Propio para colaboración UPM-MIT, que se ha tenido que retrasar en su ejecución.
- Proyectos europeos: incremento de 40k€ a la UPM sobre lo inicialmente concedido en el proyecto de Mark Wilkinson
- Proyecto de la fundación CZI a Jaime Huerta-Cepas (primer proyecto español de esta fundación)
- Proyecto de la European Society of Clinical Microbiology and Infectious Diseases (ESCMID) concedido a Alex Couce.
- Ayuda de la Swiss National Science Foundation (SNSF) a Andrea Sánchez Vallet para la estancia de un postdoctoral en el CBGP durante 18 meses.
- Contratos predoctorales del Programa Propio UPM 2019: Daniel Alique (Mariano Perales), Diego Pazos (Araceli Díaz Perales), Alejandro García (Estrella Santamaría) y Mario García Navarrete (Krzysztof Wabnik).
- Un INPhINIT la Caixa para el grupo de Angel Goñi.
- Juan de la Cierva Incorporación: Javier Cabrera (Carlos del Pozo).
- PTA: dos por el INIA (Técnico de Laboratorio de Genome Editing y de mantenimiento del Cluster de Computación):
- Proyecto de Valoriza de estudios de microbiomas de plantas de residuos urbanos (IP, A. Molina, varios investigadores del CBGP y sobre todo la ayuda de Juan Imperial)
- Se recuerda la existencia de varias convocatorias de la CAM actualmente abiertas.

### **2.1.5. Personal**

- Se felicita a Julio Rodríguez y María Garrido por su cambio de estatus a Profesores Contratado Doctor de Universidad. Se les asignará despacho compartido en el próximo Consejo Rector que tenemos la semana que viene.
- Se informa de que ha solicitado la baja en el CBGP Pablo Rodríguez-Palenzuela.
- Zaida Cantero pidió el traslado del CBGP a otro centro del INIA. La plaza se ha ofertado internamente en el INIA, pero solo contactan personas no funcionarias, por lo que no se puede cubrir por el momento. Necesitamos una persona para esterilización (Carlos González está ahora ayudado).
- Tenemos dos plazas de científico Titular de INIA con fechas previstas de oposiciones en Septiembre y Octubre

## **2.2. El Subdirector, D. Carlos del Pozo informa sobre los siguientes temas:**

- Se informa sobre el concurso de cámaras de cultivo: se presentaron 4 empresas/2 se excluyeron por defectos en la solicitud, quedando Aralab y Hedeia hélix. Puntuación por juicio técnico de valor y precio->Aralab  
Habrá que hacer una limpieza de cámaras del zulo 1 y reubicación de las cámaras que funcionan. Los que tengan cámaras en ese zulo deben indicar si funcionan, y si no es así, si hay un plan real de reparación.
- El Subdirector recuerda que las reservas de las cámaras heraeus y convirones se hacen cada 3 meses.
- Seminarios. Se plantea la posibilidad de hacer un ciclo virtual.
- Jornadas científicas del CBGP: de momento canceladas, posiblemente las cambiemos a Noviembre para ver si las podemos hacer presenciales.
- Se informa de que hay muchos módulos de invernadero ocupados con pocas plantas. Este verano se han podido apagar varios módulos que no se usaban de forma temporal, aunque se deben encender de forma puntual para que el sistema no falle.
- Se recuerda que hay que usar siempre bolsa de autoclave en autoclave invernadero, puesto que ya ha habido varios incidentes.
- Se comunica que se ha hecho una pre-propuesta al INIA para adquirir 2 cámaras y sistema de fenotipado automático y un sistema ICP, aunque no se sabe si la propuesta saldrá a delante
- Se ha concedido un PTA (Ángela Sáez). Se incorporará a finales de año. Se pretende montar un servicio de cultivo in vitro, con especial énfasis en edición génica. Este servicio se ira definiendo en los próximos meses. Se alojaría en el laboratorio S74. Se pasará un documento para recabar vuestro interés y sugerencias.

## **2.3. La Subdirectora, Isabel Allona, informa de las Obras y temas de Equipamiento:**

- En primer lugar, agradece a Luis Rubio su ayuda para ponerse al día y lo bien organizada que estaba la subdirección, así como la valiosa ayuda de Silvia Lozano. Recuerda brevemente las normas de funcionamiento que ya se estaban aplicando en esta subdirección:
  - Notificar todas las incidencias al email subdirección.cbgp@upm.es (con copia a isabel.allona@upm.es). Las incidencias que no se notifiquen de esta manera no podrán ser atendidas.
  - Las correspondientes a mantenimiento del campus tienen que ser gestionadas a través de las CAU de mantenimiento. Una vez resuelta hay que notificarlo. Es muy importante para ser eficaces y que quede reflejado todo lo que hacen los encargados de mantenimiento del Campus de Montegancedo, Luis Vicente y Manuel, a lo largo de todo el día. Si han sido muy urgentes y lo han resuelto sobre la marcha, hay que notificarlas justo después.
  - Todas las incidencias que impliquen una reparación por técnico externo deben tener un presupuesto solicitado y aprobado por subdirección. Si se arreglan sin ese presupuesto aprobado, al igual que ya se venía haciendo anteriormente, la

reparación es asumida por el grupo que ha autorizado dicha reparación. Una vez resuelta hay que notificarlo. Recordar que para cualquier reparación hay que pedir los permisos de acceso al CBGP (Anexo 6), que también se gestionan desde subdirección

- Araceli Díaz Perales solicita aclaración del procedimiento a seguir en caso de avería de equipos generales. La Subdirectora recuerda que hay que notificarlo a la Dirección.
- La Subdirectora recuerda, MUY IMPORTANTE, no se cambia ningún equipo, no se pone nada nuevo y no se cambian condiciones de salas como la de -80°C, sin que lo sepa y autorice subdirección. Si hay algún incidente se comunica para su correcta resolución.
- Cámaras del ALFE-4: Como ya os ha comentado Juan Carlos, se va a instalar una cámara visitable y hay que hacer sitio. Todas las cámaras que se encuentren en esa localización deberán estar en perfecto uso o retiradas, la fecha límite será el 1 de Septiembre. Por favor, todos los responsables de grupos que tengan cámaras allí se tienen que poner en contacto con subdirección.
- Se actualizará la lista de responsables y se os pedirá que actualicéis las normas para poder colgarlas en la web. Deberéis mandarlas a subdirección, que se ocupará de gestionar su publicación en la web. Respecto a esto, habrá que revisar y eliminar el equipamiento obsoleto (se hablará con los responsables de los distintos aparatos). Se hará un inventario de equipos inservibles, para llevar a la planta alta del ALFE-3, mientras se pueden dar de baja para eliminarlos totalmente. Los encargados de congeladores, a los que también quiero felicitar por su labor durante el confinamiento, actualizaran el uso de los congeladores de reserva y verificaran que se vacían lo antes posible, no pueden ser usados de manera permanente.
- Hemos pedido solicitud de P1 para todo el CBGP, nos han pedido alguna cosa más y vamos a volver a hacer solicitud (entre otra cosas la validación de todas las campanas de flujo que se encuentren en el centro).
- Se han revisado todas las campanas de flujo laminar del CBGP, tanto las del centro como las de los laboratorios. Para las campanas personales se pasará la factura correspondiente a cada laboratorio. Casi todas están bien, aunque hay 2 que necesitan cambio de filtro. Este proceso se deberá llevar a cabo todos los años para todas las campanas del centro. Así mismo, se está valorando la limpieza o sustitución de los filtros superiores de acuerdo con las responsables de las campanas de flujo laminar del centro.
- Ascensores, ya se ha arreglado definitivamente el montacargas y se está en proceso de renovación de la maquinaria de los otros dos. Por favor usar solo el montacargas y cuando sea necesario
- Se van a revisar anualmente las Campanas de extracción de gases (Por favor, avisar si hay alguna que funciona mal). MUY IMPORTANTE, NO se puede tirar nada en esos desagües pequeños que tienen. En este sentido, se han limpiado desagües de bajantes y parece que ya no hay olores. Esto se llevará a cabo anualmente.
- Obras del Zulo y ampliación de cafetería: Pendiente de adjudicación, las paga la UPM.
- Previsión de inversión: Acceso con tarjeta a los ALFE1-4, FireWall para protección de Cluster y nuestros ordenadores y red.



- Listado de equipos a renovar para incluir en el Severo Ochoa: se pide mandar sugerencias de forma urgente antes de que acabe el mes, indicando que grupos estarían interesados en su uso. Se os pide tanto a los responsables de aparatos, como a los representantes del consejo científico asesor después de consultar con sus áreas. Las que aún no estén representadas lo mandan directamente a subdirección. MUY IMPORTANTE grupos interesados y previsión de uso
- Otro temas pendientes:
  - Refrigeración de Microscopia y SEL, en marcha, pero con el confinamiento ha sufrido gran retraso
  - Revisión de cierre de seguridad de puertas
  - Revisión de varios microscopios de fluorescencia y sustitución de lámparas.
- Isabel Díaz avisa de que los zulos están en muy mal estado de limpieza y solicita atención. Se acuerda que el servicio de limpieza se centre en ellos.
- Estrella Santamaría comenta que además en los zulos hace mucho calor. El Director contesta que la idea es añadir equipos de refrigeración.
- Aurora Fraile pregunta si funciona el correo interno, y Araceli Diaz Perales asegura que no. Se queda en hablar con la UPM para solucionarlo.

#### **2.4. La Secretaria, Elena Caro, informa sobre:**

- Se recuerda que nadie externo puede acceder al CBGP sin antes solicitar el permiso correspondiente
- Se informa de que se enviará el protocolo a seguir para la realización de test serológicos de COVID19 al personal
- Se recuerda la necesidad de avisar a la Secretaria ante algún caso positivo de personas del entorno para activar el protocolo de protección frente a COVID del CBGP.
- Respecto a las Cuentas de Servicios: Necesitamos cobrar las deudas de los grupos por la situación financiera del CBGP.
- Se intentará traer un presupuesto en Septiembre.
- Se recuerdan las medidas de seguridad básicas del Plan de Reinicio de Actividades: mascarilla y bata, distancia de 2 metros.

#### **Punto 3. Propuesta y aprobación, si procede, de nuevas áreas de Investigación del CBGP (UPM-INIA)**

- Paula Barrera comenta que en la memoria del Severo Ochoa hay que explicar con qué área se identifica cada grupo. Antonio Molina plantea que si aprobamos la nueva área y los nuevos nombres no hagamos los cambios oficiales hasta una vez presentada la solicitud de Severo Ochoa.
- Luis Oñate pregunta si la adjudicación de fondos a las distintas áreas se va a hacer teniendo en cuenta el número de grupos que las forman. El Director comenta que hasta ahora se ha intentado ajustar a eso, aunque no ha sido un 100%. Para el futuro se discutirá y se decidirá.

- Mar Castellano pregunta si las otras áreas van a cambiar de nombre o sufrir alguna modificación. Antonio dice que no ha recibido propuestas o solicitudes formales a tal efecto.
- Votaciones:
  - Área CsBG:
    - Sí: 31
    - No: 0
    - Abstención: 6
  
  - Área SynBio2:
    - Sí: 30
    - No: 1
    - Abstención: 5

#### **Punto 4. Propuesta y aprobación, si procede, de adscripción al CBGP de Profesores Contratados Doctores de la UPM.**

- Votaciones:
  - Julio Luis Rodríguez:
    - Sí: 34
    - No: 0
    - Abstención: 1
  
  - María Garrido:
    - Sí: 32
    - No: 1
    - Abstención: 2

#### **Punto 5. Propuesta y aprobación, si procede, de inicio de tramites para la creación de Unidad de Investigación Conjunta CBGP (UPM-INIA)-Plant Response Inc.**

- Luis Oñate pregunta qué implica la existencia de este tipo de unidad. Antonio contesta que sería más o menos similar a la situación actual, pero que la normativa actual no se puede prolongar. Luis Oñate pide reflexionar sobre si esta asociación con Plant Response es lo más favorable para el Centro.
- Votación:
  - Sí: 19
  - No: 5
  - Abstención: 11

#### **Punto 6. Ruegos y Preguntas.**

- MA Ayllón quiere mostrar agradecimiento a la Dirección por su trabajo en respuesta a la pandemia.
- Pepe Palacios: informa sobre cómo proceder a la firma de las colaboraciones docentes, recordando que los documentos a firmar deben mandarse a las direcciones de mail institucionales.

Aprobado en Consejo de Centro de 10 de Octubre de 2020

Fdo: Antonio Molina  
Director del CBGP

Fdo.: Elena Caro  
Secretaria del CBGP

## AGBIOSOLUTIONS



### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO MIXTO DE I+D+i CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS Y PLANT RESPONSE INC. PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA “*Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions* (AGBIOSOLUTIONS)

En Madrid a [●] de septiembre de 2020,

**DE UNA PARTE**, D. Guillermo Cisneros Pérez, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, “**UPM**”) con domicilio en c/ Ramiro de Maeztu nº 7, 28040 Madrid, y CIF Q2818015F, en nombre y representación de esta Universidad, en virtud de su nombramiento por el Decreto 25/2016, de 5 de Abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 6 de abril de 2016), actuando en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 62 y 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de noviembre de 2010).

y D. Antonio Molina Fernández, en su condición de Director del Centro Mixto de I+D+i Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (en adelante, “**Centro de I+D+i CBGP**”), en virtud de su nombramiento el 12 de Febrero de 2020 por el Rector de la UPM y Presidente del Consejo Rector del Centro de I+D+i CBGP, actuando en representación de este Centro de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior del Centro de I+D+i CBGP, aprobado en octubre de 2006,

**DE OTRA PARTE**, PLANT RESPONSE Inc, sucursal en España, (en adelante, “**PR Inc**”) con C.I.F. W4000098F, representado en este acto por D. CHARLES THOMAS SNIPES, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, titular del Pasaporte de su nacionalidad número 561519907, en adelante LA EMPRESA, con CIF W4000098F y domicilio en Calle de los Ciruelos s/n, Campus Montegancedo, Centro de Empresas – UPM, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), interviene como Director y Representante en virtud de escritura ante la Notaria MARÍA DEL CAMINO QUIROGA MARTÍNEZ, de fecha once de octubre de dos mil diecinueve y número de protocolo 3997 como Administrador de la sociedad, debidamente apostillado, de fecha 24 de febrero de 2020 ante el notario de Wake (Carolina del Norte) doña Grace S. Collins

A ambas partes se les denominará conjuntamente en lo sucesivo como las “**Partes**”.

Al Centro de I+D+i CBGP y a PR Inc. se les denominará conjuntamente los “**Miembros de la UIC**”.

#### EXPONEN

- I. Que la UPM ha obtenido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y

apoyo adicional del Ministerio de Ciencia e Innovación de dos campus de excelencia internacional: el denominado "*Campus Moncloa*" junto a la Universidad Complutense de Madrid y el denominado "*Campus de Montegancedo*" gestionado por ella misma. Que este último campus de excelencia Internacional está orientado a la innovación tecnológica con el **Centro mixto de I+D+i CBGP** (Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas), centro de alto nivel en la investigación en Biología y Genómica de las Plantas y Microorganismos asociados y en Biotecnológica, que ha sido reconocido en 2017 como Centro de Excelencia Severo Ochoa, y que tiene su sede en el edificio del mismo nombre (el "**Edificio CBGP**") del Campus de Montegancedo. Otros centros de Investigación situados en el Campus de Excelencia de Montegancedo son el Centro de Tecnología Biomédica (CTB), el Centro de Domótica Integral (CEDINT), el IMDEA Software, el EuSOC, el IDR (aeroespacial), el centro Mixto AI-Innovation Space con Accenture, así como la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos, el Centro de Empresas y el Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) dotado, entre otros servicios, de una incubadora de empresas. Estas infraestructuras de I+D+i hacen del Campus de Montegancedo un referente en la implantación de modelos de innovación abierta. Además, la UPM cuenta con otros centros/institutos de investigación que no están situados en el Campus de Montegancedo-UPM.

- II. Que la UPM dispone de una dilatada experiencia en la colaboración y provisión de servicios tecnológicos al sector empresarial y a las administraciones públicas en diversos dominios relacionados con la ingeniería y la arquitectura, y se desea impulsar y consolidar la existencia de acuerdos estratégicos a largo plazo con el sector empresarial en aquellas áreas ligadas a las prioridades establecidas en sus campus de excelencia.
- III. Que, con fecha 25 de julio del 2006 la UPM y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. ("**INIA**"), firmaron un convenio de colaboración en virtud del cual se creó el Centro Mixto de I+D+i CBGP. El convenio señala que su objeto es "*la regulación de la organización y funcionamiento del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP), entre el INIA y la UPM, a través del uso compartido de inmuebles, instalaciones y materiales, para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica*". Este Convenio fue renovado el 19 de julio de 2011 y modificado el 16 de diciembre de 2013. Con fecha 7 de marzo de 2016 la UPM y el INIA firmaron un nuevo convenio de colaboración para el Centro Mixto de I+D+i CBGP por cuatro años (el "**Convenio UPM-INIA**"). Finalmente, con fecha 7 de marzo de 2020, el Convenio se prorrogó por cuatro años adicionales.
- IV. Que, en el marco de ese convenio, la UPM adscribió al Centro Mixto de I+D+i CBGP el edificio del mismo nombre (el "**Edificio CBGP**") que es actualmente la sede del Centro de I+D+i CBGP. El Edificio CBGP está situado en el denominado Campus de Excelencia Internacional de Montegancedo, titularidad de la UPM.
- V. Que el Centro Mixto de I+D+i CBGP realiza tareas investigadoras y formativas de reconocido prestigio en el ámbito de la Biotecnología y la Genómica de Plantas. El Personal Docente de la UPM adscrito al CBGP desarrolla su labor docente en los *Grados de Biotecnología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Alimentaria, Ingeniería*

*Agroambiental, Ciencias Agrarias y Bioeconomía, en los Masters Universitarios de Biotecnología Agroforestal y de Biología Computacional, y en el Programa de Doctorado de Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados de la UPM.*

- VI. Que PR Inc. es una entidad que tiene su origen en la entidad española PlantResponse Biotech S.L., empresa de base tecnológica nacida de la UPM. Plant Response Inc., constituida el 19 de septiembre de 2019, tiene su sede en el Research Triangle Park, Carolina del Norte (Estados Unidos). Además, con fecha 11 de octubre de 2019 PR Inc. constituyó una sucursal en España.
- VII. Que, tal y como se ha avanzado, PlantResponse Biotech S.L., constituida en 2008, es considerada como empresa de Base tecnológica (EBT) ligada a la UPM, según la Normativa sobre “Empresas de base tecnológica y de servicios tecnológicos de la UPM” aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2005. Por esa razón, PlantResponse Biotech S.L. ha venido colaborando de manera estrecha con el Centro Mixto de I+D+i CBGP en virtud del convenio de colaboración suscrito el 11 de diciembre de 2011.
- VIII. Que PR Inc. es una empresa dedicada a la investigación y desarrollo de nuevos productos y microorganismos que confieren resistencia y mejoran el crecimiento y defensa de los cultivos en diferentes situaciones de estreses ambientales, con el objetivo de incrementar la producción agrícola de forma sostenible.
- IX. Que las Partes consideran que existe una oportunidad para el desarrollo de modelos de innovación para el desarrollo de Soluciones Tecnológicas que contribuyan al desarrollo de una Agricultura y una Biotecnología Vegetal Sostenibles, así como para la generación de las condiciones adecuadas que permitan el desarrollo de nuevos productos, la creación de nuevas empresas de base tecnológica, y la transferencia al mercado de los resultados innovadores obtenidos.
- X. Que las Partes, en vista de los intereses comunes de PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP y del potencial crecimiento de ambas, consideran oportuno incrementar la intensidad de su colaboración a través de la creación de una Unidad de Investigación Conjunta (“**UIC**”) de conformidad con la Normativa UPM sobre “Reconocimiento de Personal Investigador y Unidades Conjuntas de Investigación de otras Entidades en Estructuras de I+D+i de la UPM”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM de 29 de Marzo de 2019 (la “**Normativa UIC**”).
- XI. PR Inc. considera que su potencial contribución al Centro Mixto de I+D+i CBGP puede ser muy significativa. Entre otras contribuciones cabe destacar las siguientes:
  - PR Inc. pretende, en el marco de las actividades a desarrollar al amparo de este convenio, incentivar la investigación y la generación de ideas innovadoras en el área de la Agricultura y la Biotecnología Vegetal con potencial aplicación industrial, así como la incubación y aceleración de iniciativas mediante la generación de Productos Mínimos Viables y Pilotos que puedan dar paso a productos comerciales innovadores que permitan aportar soluciones sostenibles a las demandas de los sectores de la Agricultura y la Biotecnología Vegetal.

- PR Inc. pretende, adicionalmente, impulsar, colaborar y participar activamente en la publicación y difusión de los productos y contenidos generados, tanto a nivel académico, como público y empresarial, apadrinando reuniones científico-tecnológicas y eventos, así como campañas de comunicación y divulgación en medios escritos y digitales.
  - PR Inc. se marca como objetivo relevante, a través de la participación de estudiantes de la UPM en formación en la empresa, el definir programas de formación extendida de los estudiantes en ámbitos y dominios industriales y el acercamiento y captación de estos estudiantes de cara a su potencial desarrollo profesional en la compañía.
  - PR Inc. tiene intención de identificar y explotar las diversas opciones para la financiación y crecimiento de la colaboración con el Centro Mixto de I+D+i CBGP a partir de subvenciones públicas y/o privadas, que pudieran ser accesibles a partir del modelo de colaboración entre ambas partes, según se estable en este convenio.
  - PR Inc., de conformidad y al amparo de lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, (BOE 24/12/2002), está interesada en contribuir además en la promoción de las actividades de divulgación científica, de investigación, innovación y desarrollo tecnológico del Centro Mixto de I+D+i CBGP.
- XII. Que, en vista de todo lo anterior, las Partes, han decidido establecer entre ellas un Convenio de colaboración para:
- La creación de un ecosistema abierto de Innovación mediante la constitución de una UIC entre el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. alrededor de la temática de Soluciones sostenibles para la Agricultura y la Biotecnología Vegetal.
  - Potenciar la formación de estudiantes graduados y profesionales, y promocionar actividades científicas y tecnológicas, mediante jornadas, eventos de divulgación, seminarios, comunicaciones electrónicas, o cursos de especialización abiertos, así como promocionar actividades que faciliten la creación y consolidación de un ecosistema de innovación y emprendimiento.
- XIII. Que, es intención de las Partes que la UIC se instale en el Edificio del Centro Mixto de I+D+i CBGP, que se encuentra en el Campus de Excelencia Internacional de Montegancedo de la UPM. Las Partes manifiestan que en dicho Edificio realizarán exclusivamente actividades de investigación y no realizarán en ningún caso función comercial.
- XIV. Que, en atención a lo anterior, las Partes, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente en la representación que ostentan para intervenir en este acto acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración (el “**Convenio**”) con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO**

El objeto de este Convenio es establecer los términos de la colaboración a largo plazo entre el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. para la promoción de actividades científicas, de innovación tecnológica y la creación progresiva de un ecosistema abierto de Innovación y de desarrollo de Soluciones Tecnológicas para una Agricultura y Biotecnología Vegetal Sostenibles, que estaría constituido inicialmente por los siguientes elementos:

1. **Creación de una Unidad de Investigación Conjunta** entre el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. en la temática de Soluciones Tecnológicas para una Agricultura y Biotecnología Vegetal Sostenibles, con la denominación de "Unidad de Investigación Conjunta CBGP-PR en Soluciones tecnológicas para el desarrollo de una Agricultura y Biotecnología Vegetal Sostenibles (*Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions* (AGBIOSoLUTIONS))". En adelante se denominará a la UIC como **AGBIOSoLUTIONS** o, sencillamente, la "UIC".

La UIC no tendrá personalidad jurídica propia, y sus actuaciones deben ir encaminadas a la definición y creación de un espacio de soporte a la investigación e innovación para el desarrollo y experimentación conjunta, en diversos dominios de aplicación industrial, que pueda ser utilizado para la generación de soluciones innovadoras, basadas en tecnologías del área de la Agricultura Sostenible y la Biotecnología Vegetal, y que pueden ser trasladadas al mercado, cubriendo las distintas etapas de captación, maduración e incubación de ideas y prototipos, definición e implementación de productos y puesta en el mercado.

2. Dotar de capacidades y personal cualificado a la UIC para su gobierno y gestión administrativa, recogiendo en el Anexo III su detalle.
3. Desarrollo conjunto por PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP de iniciativas de innovación tecnológica en el dominio científico tecnológico establecido por el presente Convenio.

Para poder llevar a cabo ese trabajo conjunto, la UIC se instalará en el Edificio del Centro Mixto de I+D+i CBGP. En particular lo hará en las instalaciones especificadas en el **Anexo I** al presente Convenio, donde se podrán desarrollar cada uno de los proyectos de la UIC de forma conjunta entre el personal adscrito al Centro Mixto de I+D+i CBGP y el personal de PR Inc. que pueda dar soporte a los equipos de desarrollo de acuerdo a los perfiles y necesidades requeridos. Estos proyectos serán consensuados y aprobados por el Consejo Asesor de la UIC y su Comité de Dirección, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda.

4. Desarrollo por parte de la UIC de tesis doctorales, concursos de proyectos, retos de ideas y retos tecnológicos orientados a estudiantes y/o a grupos de investigación del Centro Mixto de I+D+i CBGP que pueden ser llevados a cabo a través de becas de colaboración, trabajos de fin de máster, tesis doctorales (doctorados industriales o no) o proyectos de innovación, y que sean objeto de acuerdo explícito en anexos específicos que se acuerden al amparo del presente Convenio.
5. Desarrollo por los grupos de investigación del Centro Mixto de I+D+i CBGP de proyectos



de innovación solicitados por PR Inc. y que sean objeto de acuerdo explícito en anexos específicos que se acuerden al amparo del presente Convenio. Las actividades desarrolladas por los Grupos de Investigación del Centro Mixto de I+D+i CBGP de proyectos de investigación solicitados por PR Inc., tendrán la consideración de actividades de las contempladas en el artículo 83 de la vigente Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y por lo tanto le será de aplicación la 'Normativa UPM para contratar con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

6. Apoyo por parte de PR Inc. a los grupos de Investigación del Centro Mixto de I+D+i CBGP en la solicitud y consecución de proyectos de Investigación y Desarrollo de Programas Competitivos Nacionales, Europeos e internacionales, que permitan a estos grupos continuar su labor investigadora. Siempre que el Comité de Dirección de la UIC lo estime oportuno y acorde con los objetivos de la UIC, podrá solicitar a PR Inc. que apoye estos proyectos como socio, participante o simplemente mediante apoyo institucional (Entidad Privada Observadora, EPO) como elemento favorable para su concesión.
7. Potenciar la formación de estudiantes graduados y profesionales en los ámbitos definidos en el presente Convenio mediante la realización de cursos de especialización, programas de máster o doctorado en las temáticas de Agroalimentación, Biotecnología y Biología Computacional, colaborando en las prácticas Académicas Externas de estudiantes de Grado y Master de la UPM, en los programas de formación dual (FP) en los que participe la UPM y el CBGP, así como participando activamente en la impartición de conferencias invitadas en programas de master y en las actividades formativas de doctorado indicadas anteriormente.
8. Impulso, a propuesta del Centro Mixto de I+D+i CBGP, de actividades como jornadas y eventos que contribuyan a la creación del ecosistema abierto de Innovación y Soluciones Tecnológicas para el desarrollo de una Agricultura y Biotecnología Vegetal sostenibles, promoviendo la participación y cooperación, en este espacio, tanto de la red de socios tecnológicos de PR Inc., así como de grupos de investigación de otras universidades con las que PR Inc. y/o el Centro Mixto de I+D+i CBGP tenga acuerdos de colaboración, previa aprobación del Comité de Dirección de la UIC.

## **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UIC**

PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP (los "**Miembros de la UIC**") se comprometen a cooperar de buena fe en la ejecución de las tareas identificadas en la cláusula primera, a la definición, desarrollo y cumplimentación adecuada de los Anexos incluidos en el presente Convenio en los términos que acuerden en el Consejo Asesor de la UIC que se celebren a tal efecto y a mantener entre ellas la comunicación adecuada y suficiente, tanto para facilitar los trabajos como para seguir con detalle su marcha y progreso.

Para ello, el Centro Mixto de I+D+i CBGP se compromete a:

1. Difundir en los soportes, lugares y eventos y en la forma que ambos Miembros de la UIC acuerden la colaboración prestada por PR Inc. en la actividad que motiva este Convenio.

2. Poner a disposición de la UIC, previa autorización por parte del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la UPM de acuerdo a lo establecido en el art.190.2 de los estatutos de la UPM en relación con el art. 80.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre (BOE del 24), de Universidades (la “**LOU**”), y con la autorización del Consejo Rector del Centro Mixto de I+D+i CBGP, un espacio en el Edificio del Centro Mixto de I+D+i CBGP. Ese espacio, que será la sede de la UIC, es el indicado en el **Anexo I** de este Convenio.
3. Poner a disposición de la UIC para el desarrollo de sus objetivos y proyectos, y siempre que no interfiera con el correcto funcionamiento del Centro Mixto de I+D+i CBGP, otras infraestructuras científicas singulares del Centro Mixto de I+D+i CBGP como el Servicio de Esterilización y Lavado, Laboratorios de Infraestructuras Científicas Auxiliares (LICAs), así como servicios de agua purificada y salas de reuniones, Salón de Actos o salas de video-conferencia de acuerdo a la normativa del Centro Mixto de I+D+i CBGP y lo indicado en el **Anexo I**.

Igualmente, para el desarrollo de sus actividades de investigación la UIC podrá tener acceso a otras instalaciones del Centro Mixto de I+D+i CBGP como el Laboratorio de Cultivo de Plantas o el servicio de microscopía, como usuario externo de acuerdo a los precios públicos de servicios de investigación aprobados por el Consejo Social de la UPM e incluidos en el **Anexo II** y siempre que no interfiera en el correcto funcionamiento del Centro Mixto de I+D+i CBGP. Deberá recabarse autorización preceptiva del Director y/o del Consejo Rector del Centro Mixto de I+D+i CBGP cada vez que se quiera acceder y hacer uso de estos servicios .

De la misma forma el Consejo Rector y la Dirección del Centro Mixto de I+D+i CBGP deberán autorizar a la UIC el uso y disfrute de las instalaciones, servicios (recepción, seguridad, limpieza, etc.), y consumos (comunicaciones, electricidad, etc.) en los espacios indicados en el **Anexo I** del presente Convenio y de acuerdo con la normativa propia del Centro Mixto de I+D+i CBGP y de la UPM.

4. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para proporcionar al personal adscrito a la UIC los medios necesarios para el acceso a redes de voz y datos de alta velocidad disponibles en el Campus de Montegancedo, así como, siempre que lo permita la regulación aplicable, el acceso al *cluster* de computación de la iniciativa de innovación Kairos (Comunidad de Madrid).
5. Colaborar con PR Inc. en programas de mentorización de Alumnos de los Grados, Máster y el Programa de Doctorado de la UPM indicados anteriormente, en la medida en que lo permitan sus respectivas bases y de conformidad con sus condiciones, para mejorar la atracción de talento entre alumnos y jóvenes doctores, y así estos alumnos puedan iniciar o desarrollar su carrera profesional en este ámbito.
6. Informar de inmediato a PR Inc. sobre cualesquiera anomalías o incidencias relevantes que se pudieran producir en la ejecución de cada Proyecto.

Por su parte, PR Inc. se compromete a:

1. Destinar los recursos humanos necesarios, a discreción de PR Inc, para desarrollar los trabajos objeto del presente Convenio. A tal efecto, y para facilitar el trabajo conjunto en el seno de la UIC, PR Inc. se compromete a asignar capacidades y personal técnico

de soporte al aprovisionamiento y la operación de los entornos e infraestructuras con los que PR Inc. dote a la UIC y que se relacionen en el **Anexo III**.

2. Asignar personal de gestión, con dedicación parcial, de soporte a las actividades de gobernanza de la UIC que ejercerá sus funciones desde la UIC de acuerdo a las necesidades. Para ello, el personal de PR Inc. de las áreas de investigación, desarrollo e innovación, todos ellos con experiencia contrastada, tendrá acceso al espacio asignado a la UIC.
3. El personal de PR Inc. colaborará de manera estable en el seno de la UIC durante la ejecución de los proyectos seleccionados, para los que su participación se haya acordado relevante o necesaria, y con el grado de dedicación, actividades y competencias asignadas, de acuerdo a las establecidas en el plan de proyecto.
4. Aportar los recursos materiales que se acuerden por PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP y se relacionen en el **Anexo III**, para la realización de los desarrollos y servicios objeto del presente Convenio. Cada uno de los miembros de la UIC aportará sus medios materiales y sus recursos para la realización de sus actividades en las condiciones que se indican en el mencionado **Anexo III**. Toda persona contratada en el marco de la colaboración (Equipo de gobernanza, Doctores contratados, Estudiantes de Máster y doctorado, becarios de colaboración) dispondrá de los equipos recogidos en el **Anexo III** que resulten necesarios para llevar a cabo su trabajo.
5. Financiar las actuaciones y aportaciones realizadas por el Centro Mixto de I+D+i CBGP, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta y en los anexos específicos a los que se refiere la cláusula tercera.
6. Contribuir a definir, junto al Centro Mixto de I+D+i CBGP, los procedimientos y actuaciones necesarias para impulsar la creación de un ecosistema abierto atractivo para la participación de terceras empresas, centros tecnológicos u organismos públicos de investigación y que generen una dinámica de colaboración entre las Partes, así como su explotación posterior.
7. Colaborar con el Centro Mixto de I+D+i CBGP y apoyar a sus grupos de investigación en la solicitud de proyectos nacionales y/o europeos para su financiación y desarrollo.
8. Informar de Inmediato al Centro Mixto de I+D+i CBGP sobre cualesquiera anomalías o incidencias relevantes que se pudieran producir en la ejecución de cada Proyecto. Respetar estrictamente las bases y regulaciones aplicables a las colaboraciones con terceros, incluyendo las correspondientes a las colaboraciones con programas de mentorización de Alumnos de los Grados, Máster y el Programa de Doctorado de la UPM, así como colaboraciones con grupos de investigación de otras universidades u otros terceros, respetando siempre también, así, los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

### **TERCERA: CONTENIDO DE LOS ANEXOS ESPECÍFICOS**

La colaboración de PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP en el seno de la UIC se articulará a través de instrumentos denominados Anexos Específicos. Tendrán preferencia en la

participación en Anexos los profesores e investigadores adscritos al Centro Mixto de I+D+i CBGP.

Cada Anexo Específico deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Definición de objetivos perseguidos.
2. Descripción del Plan de Trabajo que incluirá fases en que se divida y la cronología de su desarrollo.
3. Presupuesto total, Incluyendo medios humanos y materiales requeridos y especificando, en su caso, las aportaciones de cada institución, plazos y formas de pago.
4. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento de los trabajos.
5. Responsables de la ejecución técnica.
6. Aspectos de propiedad intelectual e industrial, siempre conforme a lo establecido en la cláusula décimo cuarta de este Convenio.
7. Cualquier otro aspecto que se considere relevante por PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP para el buen fin de los objetivos planteados en la cláusula primera.

La determinación de estos anexos específicos se realizará por los órganos de gobernanza del presente Convenio a los que hace referencia la cláusula décimo segunda en sus respectivos ámbitos de competencia. El Consejo Asesor, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda dispondrá de capacidad de asesoramiento para la aprobación y suscripción de anexos a este Convenio, que deberán ser aprobado por el Consejo Rector del Centro Mixto de I+D+i CBGP.

#### **CUARTA: DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años desde la fecha de su firma. En cualquier caso, antes de su finalización y con una antelación mínima de tres (3) meses, las Partes podrán acordar una prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales, que se reflejará en una adenda al presente Convenio.

##### **Resolución anticipada**

Cualquiera de las Partes podrá resolver anticipadamente este Convenio, sin más requisito que comunicarlo por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de seis (6) meses respecto a la fecha en que deba entenderse extinguido el Convenio.

En el supuesto de resolución anticipada de este Convenio:

- a) No eximirá a Centro Mixto de I+D+i CBGP y a PR Inc. del cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que las Partes acordaran expresamente otra cosa.
- b) No eximirá a Centro Mixto de I+D+i CBGP y a PR Inc. de terminar los proyectos o actuaciones que se encontrasen en curso pendiente de finalización durante la anualidad en curso, satisfaciendo igualmente PR Inc. sus obligaciones en relación con los mismos.

c) El Centro Mixto de I+D+i CBGP y a PR Inc. procederán a la liquidación mutua de cuentas, debiendo reintegrarse cualquier importe que haya sido desembolsado y no haya sido comprometido en el momento de la resolución.

La parte que decida terminar anticipadamente el Convenio mantendrá indemne a la otra de todos los perjuicios que a ésta se le deriven como consecuencias de dicha decisión.

#### Resolución por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la resolución del mismo. Antes de instar la resolución por incumplimiento, deberá requerirse formalmente y por escrito a la parte incumplidora para que, en un plazo máximo de quince (15) días, subsane su incumplimiento.

Si el incumplimiento no fuera subsanable, el derecho de resolución podrá ejercitarse directamente, sin necesidad de requerimiento previo. No serán subsanables los siguientes incumplimientos:

(i) [...]

(ii) [...]

El derecho a la resolución por incumplimiento se ejercerá sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

### **QUINTA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES**

Cada uno de los Miembros de la UIC financiará los costes de su personal que se encuentre asignado a la realización de los trabajos objeto del presente Convenio.

La UIC, en la forma que corresponda y se determine en cada caso atendiendo a la naturaleza de los mismos, soportará los costes incurridos por el Centro Mixto de I+D+i CBGP para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio, por los conceptos y en los términos que se recogen a continuación:

1. **Costes relacionados con las tareas de gobernanza de la UIC:** 12.000 euros (€) anuales. Las posibles necesidades adicionales para tareas de gobernanza se revisarán anualmente y se establecerá el coste correspondiente al personal o necesidades adicionales de mutuo acuerdo entre los Miembros de la UIC.
2. **Costes relacionados con el acceso de la UIC a los servicios de I+D+i del Centro Mixto de I+D+i CBGP.**
  - 2.1. 25.000 euros (€) anuales como costes relacionados con el acceso de la UIC a los servicios de I+D+i del Centro Mixto de I+D+i CBGP que figuran en el **Anexo I**.
  - 2.2. Los costes de la utilización de los servicios de I+D+i que figuran en el **Anexo II**, que variará en función de la utilización efectiva que haga la UIC de esos servicios.

La UIC se compromete a contratar al Centro Mixto de I+D+i CBGP una cantidad mínima de 42.000 euros anuales en la utilización de servicios científico-tecnológicos que presta el Centro Mixto de I+D+i CBGP y que figuran en el Anexo II, para el desarrollo e investigación de nuevos productos dentro del ámbito de aplicación del presente

convenio.

Las posibles necesidades adicionales de la UIC se revisarán anualmente y se establecerá el coste correspondiente a esas necesidades adicionales de mutuo acuerdo entre los Miembros de la UIC.

3. Actividades de investigación correspondientes a **alumnos de doctorado**, una aportación mínima de 5.000 euros (€) anuales para cofinanciación de contratos, especialmente de doctorados industriales.
4. **Actividades orientadas a la promoción y desarrollo** del ecosistema abierto de investigación, innovación y desarrollo de Soluciones Tecnológicas para una Agricultura y Biotecnología Vegetal Sostenibles, y la promoción de actividades culturales, científicas y de actividades de innovación tecnológica:
  - 4.1. La UIC, aportará al Centro Mixto de I+D+i CBGP 16.000 euros (€) anuales para la organización de eventos de innovación, *think tanks*, etc. para el desarrollo de proyectos de innovación.
  - 4.2. En relación al desarrollo de proyectos y servicios de Investigación, desarrollo e innovación demandados por la UIC:
    - 4.2.1. Las cuantías del desarrollo de proyectos concretos de Investigación, desarrollo e Innovación Tecnológica se determinarán en anexos específicos a los que hace referencia la cláusula tercera del presente Convenio.
    - 4.2.2. En todo caso, la UIC se compromete a contratar al Centro Mixto de I+D+i CBGP una cantidad mínima de 22.000 euros (€) anuales en actividades generales, de investigación y desarrollo e innovación dentro del ámbito Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal, y en proyectos de ideas de grupos de investigación del Centro Mixto de I+D+i CBGP, de acuerdo a las definiciones incluidas en el Anexo II de este Convenio. Estas cantidades se utilizarán para:
      - Contratación de personal investigador doctor;
      - Contratación de personal investigador en formación y
      - Financiar los costes de ejecución del proyecto (fungible y servicios asociados al desarrollo de los proyectos).
      - Esta partida está destinada a la ejecución de los proyectos que el Centro considere prioritarios y que se desarrollarán de acuerdo a contratos específicos entre PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP.
      - El análisis de la necesidad, su revisión y desarrollo se harán dentro del Consejo de Centro y del Comité de Dirección de la UIC.
5. **Costes indirectos asociados a los conceptos anteriores**, así como los costes asociados a gastos de funcionamiento y mantenimiento de la UIC. Para cada anualidad estos gastos corresponden a un 15% de la suma de costes de tareas de gobernanza del centro (apartado 1 de esta cláusula) y actividades de investigación (apartados 2, y 4), y apartado 3, que corresponde a una aportación directa por la empresa para la contratación de estudiantes de Doctorado.

A modo de resumen se presenta a continuación una tabla de los costes anuales asumidos por la UIC:

Ap.	Concepto	Año1	Año 2	Año 3	TOTAL
1	Costes relacionados con las tareas de gobernanza de la UIC	12.000	12.000	12.000	36.000
2.1	Costes relacionados con el acceso de la UIC a los servicios de I+D+i del Centro Mixto de I+D+i CBGP que figuran en el Anexo I	25.000	25.000	25.000	75.000
2.2	Costes de la utilización de los servicios de I+D+i que figuran en el Anexo II (mínimo)	42.000	42.000	42.000	126.000
3	Actividades de investigación correspondientes a alumnos de doctorado	5.000	5.000	5.000	15.000
4.1	Organización de eventos de innovación, <i>think tanks</i> , etc. para el desarrollo de proyectos de innovación	16.000	16.000	16.000	48.000
4.2.1	Desarrollo de proyectos concretos de Investigación, desarrollo e Innovación Tecnológica	Indet.	Indet.	Indet.	Indet.
4.2.2	Contratación de actividades proyectos del CBGP (mínimo)	22.000	22.000	22.000	66.000
5	<b>TOTAL (15% costes indirectos)</b>	<b>122.000 (18.300)</b>	<b>122.000 (18.300)</b>	<b>122.000 (18.300)</b>	<b>366.000 (54.900)</b>
	<b>Total Financiación mínima</b>	<b>140.300</b>	<b>140.300</b>	<b>140.300</b>	<b>420.900</b>

Las cantidades económicas incluidas en la presente cláusula no incluyen IVA, que deberá abonarse en los términos exigidos por la normativa tributaria.

Los costes descritos en los apartados anteriores (apartados 1 a 5) serán soportados por PR Inc. y abonados por esta entidad directamente a la UPM, por adelantado según el plan de facturación que sigue, y previa presentación de la correspondiente factura por esta última. Hasta que no se haya abonado la correspondiente factura, no serán exigibles los servicios correspondientes al hito siguiente.

El plan de facturación para cada anualidad será el siguiente y se dividirá de la siguiente manera:

Ap.	Factura Mes 1	Factura Mes 4	Factura Mes 7	Factura Mes 10	Factura Mes 12
1	25%	25%	25%	25%	0%
2.1	25%	25%	25%	25%	0%
2.2	0%	100% (utilizados en 1T)	100% (utilizados en 2T)	100% (utilizados en 3T)	100% (utilizados en 4T)
3	Los costes de cofinanciación de Doctorados Industriales (un mínimo de 5.000 euros anuales) los aportará PR Inc. directamente en el pago de salarios del estudiante de doctorado contratado por la empresa.				
4.1	25%	25%	25%	25%	0%
4.2.1	50% (mes de inicio del proyecto)	0%	40% (mes de entrega del hito 1 del proyecto)	0%	10% (mes de entrega de informe final del proyecto)
4.2.2	25%	25%	25%	25%	0%
5	Cada factura incluirá el concepto de Costes indirectos asociados a los conceptos anteriores (15% sobre el total de la factura).				

La UPM emitirá, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de cada aportación, el correspondiente certificado acreditativo de dicho abono a su favor por el concepto respectivo, para lo cual PR Inc. podrá facilitar el oportuno modelo ajustado a las exigencias de la normativa vigente.

Cada semestre, el Consejo Asesor de la UIC monitorizará el presupuesto con respecto a los pagos con el fin de que se puedan regularizar los futuros ingresos por parte de PR Inc, de forma que PR Inc. no libere más presupuesto del que va a ser ejecutado en los próximos meses según proyectos aceptados. De esta manera, en función de las decisiones del Consejo Asesor, en una determinada anualidad los pagos a realizar por PR Inc. podrán resultar inferiores a la cantidad establecida en el plan de pagos anuales para dicha anualidad.

El Consejo Asesor deberá aprobar las modificaciones sobre el presupuesto en base a la monitorización de proyectos y justificarlo adecuadamente.

## **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**



El personal que intervenga en la realización de los trabajos objeto del presente Convenio, ya sea vinculado al Centro Mixto de I+D+i CBGP o PR Inc. mantendrá el régimen jurídico y la relación de recursos humanos originarios que en cada caso sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan, de forma que su participación en los trabajos no comportará vínculo jurídico, económico ni laboral alguno más que con su entidad de origen, de la que dependen y a la que pertenecen. Salvo que se establezca otra cosa en el presente Convenio, en un particular Anexo Específico o en otro acuerdo aplicable a la presente relación, esta relación de recursos humanos originaria será también la que regirá la atribución de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los resultados del trabajo del personal que intervenga en la creación o desarrollo de bienes inmateriales objeto de propiedad intelectual o industrial.

En las actividades objeto de este Convenio podrán participar además becarios de colaboración, cuya relación se regirá por lo dispuesto en los correspondientes acuerdos, que deberán incluir necesariamente la regulación de la atribución de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los resultados de su trabajo. Las actividades en las que puedan participar becarios tendrán como finalidad la obtención de la debida formación, sin que exista relación de servicios profesionales con la UPM y sin que implique dicha ayuda económica una contraprestación de los trabajos que eventualmente realicen, en cuanto que los trabajos en cuestión, sea cual sea su caracterización, no constituyen elemento esencial de la beca, al ser accesorios o complementarios a su formación.

#### **SÉPTIMA: PERSONAL DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. garantizan que el personal asignado a la realización de los trabajos objeto del presente Convenio posee los conocimientos y grado de experiencia necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el tiempo y condiciones acordadas.

El Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. realizará la comprobación de la identidad, de las titulaciones académicas y de las referencias laborales, del personal que asigne para la realización de los proyectos de I+D+i del objeto del presente Convenio.

En cualquier momento, el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. podrán solicitar al Comité de Dirección de la UIC que examine el perfil del personal asignado a la realización de los trabajos objeto del presente Convenio y emita una opinión sobre su idoneidad, a fin de que, si no fuera idóneo o adecuado, se requiera la sustitución de la persona asignada por otra más acorde con el perfil o capacidades profesionales requeridas. Mientras el Comité de Dirección no adopte una decisión al respecto, se presumirá que la persona asignada es idónea.

#### **OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS**

En los tratamientos de datos personales que puedan derivarse de la ejecución del presente convenio, las Partes cumplirán lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así

como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Con carácter informativo sobre el tratamiento de datos de los representantes de las Partes, en cumplimiento de la anteriormente referida normativa de protección de datos, los datos personales de las personas físicas que intervengan en la firma y en la gestión y ejecución del presente convenio en nombre y representación y/o por cuenta de una de las Partes (y cualesquiera otros datos de los que la Parte receptora devenga responsable), serán tratados bajo la responsabilidad de la parte receptora, para la celebración, desarrollo, mantenimiento y control del cumplimiento de sus respectivas obligaciones contractuales y legales. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas anteriormente y sus causas legitimadoras son: (i) la celebración, ejecución, cumplimiento y control de la relación contractual entre las Partes; y (ii) el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos personales serán tratados durante la vigencia del presente convenio y, tras ello, durante un periodo de 6 años después de su terminación, con la sola finalidad de dar cumplimiento a cualquier ley aplicable, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación a las Partes un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los datos no serán comunicados a terceros salvo, en su caso, a autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones o a terceros cuando ello sea necesario para la ejecución del presente convenio y siempre de conformidad con la anteriormente mencionada normativa de protección de datos.

El titular de los datos personales podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, respecto del tratamiento del que cada parte es respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito al delegado de protección de datos correspondiente. Asimismo, se informa de que los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cada una de las Partes se obliga a que, con anterioridad a la comunicación a la otra parte de cualquier dato personal de personas involucradas en la ejecución y gestión del presente convenio u otros terceros, habrá informado a tal persona del contenido de lo previsto en el apartado anterior y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de sus datos personales a la parte receptora, incluidos los deberes de información y amparo en una base legal, sin que la parte receptora deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

## **NOVENA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y, EN GENERAL, CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

Las Partes resultan obligadas al cumplimiento de cualesquiera disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad, higiene y salud en el trabajo y medio ambiente, respecto de las cuales la otra parte no tendrá responsabilidad alguna.

Las Partes serán respectivamente responsables en los términos legalmente establecidos, del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y, en concreto, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. PR Inc. cumple con los requisitos que en esta materia son de obligación para con sus trabajadores y toma y mantiene las medidas adecuadas al trabajo desarrollado de acuerdo a la Normativa y a sus específicas normas de Prevención de Riesgos Laborales y de planificación de la Prevención.

PR Inc. se compromete a llevar a cabo su negocio sin incurrir en conductas ilegales, contrarias a la ética o fraudulentas. Se espera que sus proveedores y/o contrapartes actúen en consonancia con los estándares éticos y profesionales de PR Inc, tal y como se describe en

PR Inc. ha establecido mecanismos de notificación y prohíbe represalias o cualquier otra acción adversa por la notificación de violaciones de tales principios. Contactar con: Ryan Busch (Chief Commercial Officer)

#### **DECIMA: SUBCONTRATACIÓN**

El Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. no podrán subcontratar los trabajos objeto del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.

En caso de contar con la citada autorización, el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. deberán formalizar por escrito con el subcontratista un contrato en los términos previstos, y en el que se reflejen adicionalmente las previsiones que, de conformidad con lo establecido en el presente documento, resulten de obligado cumplimiento para el Centro Mixto de I+D+i CBGP.

#### **DÉCIMO PRIMERA: MARCA Y LOGO PR Inc**

El Centro Mixto de I+D+i CBGP acepta que no podrá, sin el consentimiento por escrito de PR Inc, utilizar el nombre, logotipo de PR Inc. o cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los signos distintivos de PR Inc. (las "**Marcas PR**") en relación con su negocio o en cualquier material o actividades publicitarias o promocionales, en un sitio web, comunicado de prensa o cualquier otra comunicación, interna o externamente o con terceros. Asimismo, el Centro Mixto de I+D+i CBGP acepta que no va a tomar ninguna acción que en su nombre pueda comprometerlas Marcas PR.

PR Inc. aceptan que no podrá, sin el consentimiento por escrito del Centro Mixto de I+D+i CBGP, utilizar el nombre, logotipo del Centro o de las instituciones que forman parte de él (UPM e INIA) o cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre sus signos distintivos (las "**Marcas CBGP**") en relación con su negocio o en cualquier material o actividades publicitarias o promocionales, en un sitio web, comunicado de prensa o cualquier otra comunicación, interna o externamente o con terceros. Asimismo, el PR acepta que no va a tomar ninguna acción que en su nombre pueda comprometerlas Marcas CBGP.

El Centro Mixto de I+D+i CBGP, no sugerirá, directa o indirectamente, que PR Inc. o cualquier otro miembro del grupo apoyan, patrocinan, o recomiendan productos o servicios del Centro Mixto de I+D+i CBGP no amparados por este Convenio.

Para la utilización de la imagen institucional del Centro Mixto de I+D+i CBGP o de cualquier otra Marca CBGP, se requiere el consentimiento escrito del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado (y/o del órgano competente del INIA, en su caso).

Para la utilización de la imagen institucional de PR Inc. de cualquier otra Marca PR por parte del Centro Mixto de I+D+i CBGP, se requiere el consentimiento escrito de PR Inc.

En el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio, PR Inc. se encargará a su coste de las gestiones para la solicitud y obtención de una marca de la Unión Europea para el signo (en adelante, la "**Marca AGBIOSoLUTIONS**"), cuya inscripción se solicitará a nombre de la UPM. Las Partes acordarán en acuerdo separado las condiciones de utilización por parte de la UIC, así como de las Partes, de la Marca AGBIOSoLUTIONS.

Sin perjuicio de lo previsto en los anteriores párrafos de esta cláusula, en la utilización de la Marca AGBIOSoLUTIONS los Miembros de la UIC sí podrán utilizar conjuntamente las siguientes Marca PR y Marca CBGP:

 AGBIOSoLUTIONS

## **DÉCIMO SEGUNDA: GOBERNANZA DEL CONVENIO**

Para el desarrollo de los compromisos adquiridos por el presente Convenio, el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. acuerdan establecer dos órganos de Gobierno: un "Consejo Asesor" que actúe como seguimiento del Convenio y un "Comité de Dirección" de la UIC.

### **El Consejo Asesor**

El Consejo Asesor estará constituido por seis (6) personas, tres (3) personas designadas por el Centro Mixto de I+D+i CBGP y tres (3) personas designadas por PR Inc.

- Por parte del Centro Mixto de I+D+i CBGP formarán parte del Consejo Asesor el Director del Centro Mixto de I+D+i CBGP o la persona del equipo de Dirección en quien delegue, y otras dos personas designadas por el Consejo Rector del Centro Mixto de I+D+i CBGP, una en representación de la UPM y otra en representación del INIA.
- Por parte de PR Inc., formarán parte del Consejo Asesor el Director de EMEA de PR Inc. (o la persona en la que delegue), el Director de I+D (o la persona en quien delegue), y el Director de Desarrollo de Tecnología de PR (o la personas en quien delegue)

Las funciones del Consejo Asesor son las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los compromisos generales contraídos en el presente Convenio.
2. Aprobar los planes de actuación anuales de desarrollo del Convenio.
3. Aprobar y suscribir la incorporación de anexos específicos al presente Convenio. Dispondrá de capacidad ejecutiva para firmar en nombre de los Miembros de la UIC los anexos específicos de ejecución de Proyectos para cada anualidad. Por parte del Centro

Mixto de I+D+i CBGP se precisará de la autorización previa del Rector de la Universidad o de la Directora del INIA para firmar los convenios de acciones específicas, en los que deberá detallarse los compromisos económicos y procedimiento de pago.

El Consejo Asesor deberá reunirse al menos una vez al año y será presidido de forma rotatoria entre el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. La primera Presidencia recaerá en el Centro Mixto de I+D+i CBGP. Las decisiones deberán adoptarse por unanimidad,

La entidad que ostenta la Presidencia asumirá también su Secretaría, por lo que será la encargada de redactar el acta de las reuniones que se celebren en su período. En todo caso, el Centro Mixto de I+D+i CBGP se responsabilizará de la custodia de la Información relativa a todas ellas.

### **Comité de Dirección**

El Comité de Dirección de la UIC estará formado por el responsable de I+D de PR Inc. (o persona en la que delegue) y persona designada por el Consejo Rector del Centro Mixto de I+D+i CBGP con funciones de coordinación científica, y tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las bases y las condiciones necesarias para la creación de un entorno de generación de ideas e innovación tecnológica en el ámbito de la Agricultura Sostenible y la Biotecnología Vegetal.
2. Diseñar nuevos enfoques en (líneas de investigación) de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal que permitan innovar y obtener nuevas soluciones que pueden ser trasladadas al mercado.
3. Organizar el plan de actividades de la UIC y su ejecución.
4. Organizar el acceso y uso de equipos de la UIC y a programación de actividades experimentales en los servicios científico-tecnológicos del Centro Mixto de I+D+i CBGP.
5. Desarrollar las Iniciativas de innovación que se planteen conjuntamente a través de este Convenio, mediante la ejecución de proyectos de I+D en colaboración
6. Coordinar los proyectos de colaboración/servicios entre el PR e investigadores del Centro Mixto de I+D+i CBGP que se realizarán en el marco de la UIC.
7. Establecer un programa específico de atracción de talento para alumnos de grado máster, doctorado y jóvenes doctores a través de proyectos de ideas y proyectos de investigación, que les permita a estos estudiantes/doctores iniciar o desarrollar su carrera profesional en este ámbito.

El Comité de Dirección deberá reunirse al menos una vez cada trimestre y tomará las decisiones por consenso. En caso de no existir consenso acerca de una cuestión, ésta se elevará al Consejo Asesor por cualquiera de los miembros del Comité.

### **DÉCIMO TERCERA: TERCERAS ENTIDADES**

La participación de personal de terceras entidades que colaboren en las actividades objeto de este Convenio, así como el tipo de actividades que desarrollen, estará supeditada, en cualquier caso, al consenso y acuerdo previo por escrito entre UPM y PR Inc, y a su aprobación expresa

por el Consejo Rector del Centro Mixto de I+D+i CBGP. Estas colaboraciones con terceras entidades deberán incluir en todo caso en sus términos y condiciones aquellas disposiciones que sean precisas para preservar la atribución de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial prevista en el presente Convenio, en un particular Anexo Específico o en otro acuerdo aplicable a la presente relación.

## **DÉCIMO CUARTA: DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**

### **1. Derechos de Explotación**

A los efectos del presente Convenio, se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial cualesquiera derechos de propiedad intelectual (incluyendo, a título enunciativo, los derechos de autor, derechos afines o conexos a los derechos de autor y el derecho sui generis sobre bases de datos) e industrial (incluyendo, a título enunciativo, patentes de invención, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, topografías de productos semiconductores, variedades y obtenciones vegetales), así como cualesquiera otros derechos o activos intangibles asimilables con independencia de su naturaleza jurídica y de la normativa que los regule (tales como, a título enunciativo y no limitativo, secretos empresariales o nombres de dominio), estén o no registrados, solicitados o sin registrar, sea cual sea su soporte, medio de difusión, momento en que se realice y grado de desarrollo (los “**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**”). Se entenderá por Derechos de Explotación cualesquiera derechos de contenido económico cuyo objeto sean Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, incluyendo en cualquier caso la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de dichos derechos en cualquier jurisdicción o de decidir su protección vía secreto empresarial (los “**Derechos de Explotación**”).

Quedan expresamente excluidos de la definición de Derechos de Explotación los derechos morales de autor y el derecho a figurar como inventor de la patente y/o modelo de utilidad, según los casos, reconocidos en la legislación española vigente (“**Derechos Morales**”).

### **2. Titularidad y explotación de los Derechos de Explotación**

Cada uno de los Miembros de la UIC y cada entidad que los integra será titular y conservará todos sus Derechos de Explotación previos al presente Convenio protegidos por la correspondiente legislación sobre propiedad intelectual e industrial, así como los Derechos de Explotación que le correspondan sobre aplicaciones, desarrollos y programas, y, en general, cualesquiera derechos sobre Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial cuyo objeto no sea consecuencia directa y principal del desarrollo del presente Convenio, incluyendo, pero sin limitarse, a, toda tecnología pre-existente y/o subyacente, el know-how previo al Convenio y aquel que no reúna, por motivos ajenos a los Miembros de la UIC y a las entidades que los integran, los presupuestos para ser protegible vía secreto empresarial, y, en general, los conocimientos, tecnologías, desarrollos, derivaciones, extensiones, y procedimientos así como todo conocimiento previo, y desarrollos recogidos en el conjunto de sus publicaciones, incluyendo aquellas que se pudieran encontrar en fase de revisión científica a la firma del contrato, y cuya titularidad corresponda en su caso a la UPM, al INIA o a PR, que la conservarán plenamente sin que nada en este Convenio deba interpretarse como otorgando una licencia o cualesquiera otro derecho de uso a las otras dos entidades o a terceros sobre los mismos.

Los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial cuyo objeto sea cualquier tipo de descubrimiento, invento, mejora o cualquier resultado obtenido en el desarrollo del presente Convenio y directamente ligado al mismo pertenecerán a cada Miembro de la UIC tal y como se especifica a continuación, dejando a salvo aquellos Derechos Morales que pudieran corresponder a los autores y/o inventores según la normativa aplicable.

- A. Los Derechos de Explotación sobre resultados derivados de las actividades de I+D generadas por cada Miembro de la UIC, por su personal y/o con cargo a sus presupuestos o fondos obtenidos exclusivamente por la misma o por sus integrantes, corresponderán a dicho Miembro.
- B. Los Derechos de Explotación sobre resultados derivados de actividades de prestación de servicios que PR Inc. encomendase a cambio de un precio al Centro Mixto de I+D+i CBGP pertenecerán a PR Inc. en exclusiva para su explotación ilimitada, sin restricciones de carácter geográfico, temporal o relativas a las modalidades, formatos o canales de explotación, y con facultad de ceder o licenciar los Derechos de Explotación a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso) salvo que se indique de otra manera en los anexos específicos a los que se refiere la cláusula tercera. En cualquier caso, tanto el Centro Mixto de I+D+i CBGP como las entidades que lo integran conservarán una licencia de uso no comercial de los correspondientes Derechos de Propiedad Intelectual, con facultad de sublicencia, para fines educativos y de investigación y únicamente sujeta a la previa notificación por escrito a PR Inc.

En estos casos, a modo ejemplificativo y no exhaustivo, el Centro Mixto de I+D+i CBGP podrá publicar artículos o realizar comunicaciones científicas derivadas de su actividad, siempre y cuando lo haya notificado previamente por escrito de PR Inc, que sólo podrá oponerse por causa justificada. En todo caso, la no recepción de oposición de la misma, transcurridos treinta (30) días naturales desde la solicitud del permiso, se considerará como aceptación tácita. Para evitar cualquier duda, las Partes manifiestan que este régimen es de aplicación únicamente a los Derechos de Explotación sobre resultados derivados de actividades de prestación de servicios que PR Inc. encomendase a cambio de un precio al Centro Mixto de I+D+i CBGP, sin que tal notificación previa por escrito sea precisa en los otros casos en los que el Centro Mixto de I+D+i CBGP como las entidades que lo integran ejerciten sus Derechos de Explotación.

- C. La titularidad de los Derechos de Explotación derivados de las actividades que realicen conjuntamente los Miembros de la UIC en actuaciones contempladas dentro del presente Convenio en un determinado proyecto serán compartidas por éstas, correspondiendo el porcentaje de titularidad a la contribución de cada una de las Partes al correspondiente objeto de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial. La cotitularidad sobre los Derechos de Explotación que resulten de las actividades que, en el marco del presente Convenio, realicen conjuntamente el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR se asignará y regulará en contrato separado realizado al efecto sin perjuicio del respeto a los Derechos Morales que correspondan a autores y/o inventores reconocidos en la legislación española vigente.
- D. Las cláusulas anteriormente referidas a la propiedad intelectual y a los derechos de explotación no aplican sobre aquellos trabajos que PR realice de forma propia e independiente, o en el marco de colaboración con otras empresas e instituciones de

forma ajena en independiente al Centro Mixto de I+D+i CBGP,

En todo caso, el Centro Mixto de I+D+i CBGP estará plenamente facultado para distribuir el porcentaje de titularidad sobre los Derechos de Explotación que le corresponda entre su personal interno (incluyendo, a título meramente enunciativo, investigadores, profesores y/o estudiantes) o a transferir sus Derechos de Explotación a terceros, todo ello de acuerdo con la regulación jurídica aplicable y los criterios que libremente tenga establecidos o decida establecer al efecto.

Cada Miembro de la UIC se compromete a colaborar diligentemente con el otro Miembro y suscribir cuantos documentos resulten necesarios para el registro o inscripción de los Derechos de Explotación a nombre del Miembro que corresponda en las oficinas de propiedad intelectual e industrial correspondientes, ya sean españolas o de cualquier otro territorio y tanto durante la vigencia del Convenio como con posterioridad al mismo.

### **3. Derechos de Explotación de terceros**

En el caso de que se incorporen a los resultados del presente Convenio contenidos sobre los que existan Derechos de Explotación de terceros o sujetos a una licencia con alguna limitación, el Miembro de la UIC que corresponda deberá estar legitimado para licenciar dichos derechos al otro Miembro con la amplitud descrita en la presente Cláusula. Excepcionalmente, si no fuera posible, el Miembro correspondiente deberá informar fehacientemente y por escrito al otro Miembro de la UIC de las posibles limitaciones derivadas de las licencias obtenidas.

### **DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

El acceso por el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. a información científica, técnica o de cualquier otra índole, perteneciente a la otra parte, no supondrá la adquisición por la parte que tome conocimiento de ella, de ningún derecho sobre la misma pero sí, en todo caso, de una estricta obligación de confidencialidad al respecto, excepto cuando algún derecho de uso resulte del presente Convenio, de un particular Anexo Específico o de otro acuerdo aplicable a la presente relación o sea posible hacer pública la información por otros motivos legítimos.

La información intercambiada entre el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. tendrá en general y por defecto la consideración siempre de "carácter confidencial", salvo que expresamente y por escrito la parte divulgadora no le otorgue tal carácter. En este sentido, todos los resultados de la actividad realizada bajo el Convenio deberán mantenerse confidenciales a efectos de garantizar su posible protección como secreto empresarial hasta que se solicite su protección vía registro de otros Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial o cuando ésta no sea posible o se prefiera la protección vía secreto empresarial por otros motivos, lo que deberá siempre ser decidido por su titular de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.2 anterior. En estos casos, y cuando el titular legítimo sea PR Inc. y el Centro Mixto de I+D+i CBGP y sus integrantes tengan una licencia según lo establecido en la cláusula 14.B anterior, los Miembros de la UIC se reunirán y acordarán qué parte de la información puede ser hecha pública con finalidad docente y de investigación.

A los efectos del presente Convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este Convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito



o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro.

En particular, tendrá la consideración de información confidencial cualquier información de cualquier naturaleza relativa a un Miembro de la UIC o sus clientes o cuestiones empresariales o institucionales, bien sea verbal, escrita o en cualquier soporte, proporcionada al otro Miembro o al personal de ésta, en cualquier momento, antes, durante y después de la vigencia de este Convenio, incluyendo cualesquiera registros, copias o extractos de la misma en cualquier medio (documental, en formato electrónico u otros), desarrollados por cualquiera sobre la base de la información referida anteriormente y cualquier otra información que por su naturaleza y/o por las circunstancias en que se produzca, deba de buena fe estimarse como información confidencial.

En todo caso, tendrá la consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de los Miembros de la UIC que haya sido revelada por uno de los Miembros al otro o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del Convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc.

Sin perjuicio de lo previsto en otras partes de este Convenido, la Información Confidencial no podrá ser divulgada ni transmitida por la parte receptora a terceras partes sin autorización escrita de la parte divulgadora de la información (parte titular de la información).

La parte receptora restringirá el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellas personas que participen en los trabajos objeto de este Convenio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y siempre que tengan necesidad expresa de conocerla para el propósito de este Convenio. La parte receptora se compromete a que todas las personas a las que ha revelado la Información Confidencial suscriban previamente idéntica obligación de confidencialidad a título de responsabilidad personal.

Tras la finalización del presente Convenio por cualquier causa, el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. se comprometen a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, los comparecientes quedan obligados a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

No se infringirá el compromiso de confidencialidad respecto de:

- a. La información que la parte receptora pueda acreditar haber tenido anteriormente a su disposición en la fecha en que le fuera comunicada por la parte divulgadora y siempre y cuando dicha información no haya sido adquirida directa o indirectamente de la parte divulgadora o de un tercero que le hubiere impuesto iguales obligaciones de confidencialidad.
- b. La información que en la fecha en que fuera comunicada por la parte divulgadora

resultare ser de dominio público.

- c. La información que después de ser comunicada por la parte divulgadora cayera en dominio público como resultado de su publicación, sin mediar negligencia ni culpa por parte de la parte receptora.
- d. La Información que se demuestre que ha sido desarrollada independientemente por la parte receptora y no pertenece a la parte divulgadora; o por personas que no hayan tenido acceso a la información recibida de la parte suministradora.
- e. La información que deba revelarse por ministerio de la ley o, a requerimiento de autoridad judicial o administrativa legalmente facultada para exigir su revelación. En el supuesto de que la parte receptora fuera legalmente requerida a revelar a cualquier organismo público o autoridad legal, toda o parte de la Información Confidencial, ésta deberá notificárselo a la parte suministradora inmediatamente de modo que pueda iniciar las acciones legales que considere necesarias, sin que por ello la parte receptora deje de atender el citado requerimiento.

Asimismo, si la información intercambiada entre el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. se encontrara protegida por acuerdos de confidencialidad con terceros, los Miembros de la UIC estarán obligados a guardar confidencialidad en los términos establecidos en dichos acuerdos desde el momento en que la existencia de dichos acuerdos sea expresamente notificada por las partes.

#### **DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDADES Y SEGUROS**

El Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. serán responsables de los daños causados debidos a un cumplimiento defectuoso de las obligaciones bajo este Convenio.

El Centro Mixto de I+D+i CBGP suscribirá una póliza que cubra los daños que se puedan producir, por parte del edificio y las instalaciones comunes del mismo, a los equipos y material propiedad de PR Inc. indicados en el Anexo III depositados en los espacios del Centro Mixto de I+D+i CBGP asignados a la UIC que se indican en el Anexo I.

Si como consecuencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes de actuaciones dolosas o culposas de su personal, alcanzara alguna responsabilidad a la otra parte, del tipo que fuese, quedará obligada a resarcir el importe de estas responsabilidades, directas o indirectas o frente a terceros, incluidos gastos judiciales, extrajudiciales y costes que la defensa ocasionara, así como a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento hubiera ocasionado a la otra parte.

Ninguna de las Partes, exceptuando de tal limitación los daños causados por dolo, negligencia grave o daños contra la vida y la integridad física, podrá exigir responsabilidad a la otra en los siguientes casos: por la posible incorrección de los documentos o de la información que una parte suministre a la otra; por los posibles daños indirectos derivados, incluyendo sus posibles pérdidas de beneficios o intereses.

Igualmente, ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor con arreglo al ordenamiento jurídico español. No obstante, lo expuesto, si el hecho acaecido hace imposible la continuidad en la prestación de

la colaboración en los Proyectos, o siendo posible, lo sea en condiciones que sean perjudiciales para algunas de las partes, éstas podrán optar por la finalización del presente Convenio

En caso de negligencia grave o intencionada probada, la parte que incumpla sus obligaciones tendrá la obligación de indemnizar a la otra en los daños que de ello se derivaran.

Para el cumplimiento de las obligaciones anteriores, el Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. deberán contar, a satisfacción de la otra parte, y durante la duración del presente Convenio, con una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil general y profesional, del Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. y de sus empleados, con el límite que se acuerde.

En particular, PR Inc. se compromete a suscribir y mantener en vigor, por su cuenta y a su cargo, durante la vigencia del Convenio una póliza de seguros de daños y responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que pueda ocasionar a miembros de la comunidad universitaria y a terceros, tanto en sus personas como en sus bienes, quedando el Centro Mixto de I+D+i CBGP exento de toda responsabilidad por cualquier acto que pudiera haber o no cometido o sufrido PR o terceros por estos conceptos.

El Centro Mixto de I+D+i CBGP y PR Inc. soportarán las cuotas de sus correspondientes seguros

Siempre que una parte lo solicite, la otra deberá acreditar la suscripción de la póliza, así como estar al corriente en el pago de la prima correspondiente.

Asimismo, el Centro Mixto de I+D+i CBGP resulta obligada al cumplimiento de cualesquiera disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento relativas a sus instalaciones respecto de las cuales PR Inc. no tendrá responsabilidad alguna.

### **DECIMO SÉPTIMA: EQUIPAMIENTO**

Cada Miembro de la UIC aportará a la UIC el equipamiento que considere necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

- Los recursos materiales que aporta el Centro Mixto de I+D+i CBGP aparecen recogidos en el Anexo [I], en concreto en el apartado de LICAs (Laboratorios de Infraestructuras Científicas Auxiliares).
- Los recursos materiales que aporta PR Inc. aparecen recogidos en el Anexo [III].

Si fuese necesario adquirir equipamiento adicional para la correcta ejecución del convenio, la decisión deberá ser previamente adoptada por el Consejo Asesor.

### **DECIMO OCTAVA: POLÍTICA DE COMUNICACIÓN**

El Comité de Dirección establecerá la política de comunicación que sea necesaria para el buen fin del presente Convenio indicando los procedimientos, que deberán ser acordados expresamente por los Miembros de la UIC, para la publicación de notas de prensa, noticias en los órganos de difusión del Centro Mixto de I+D+i CBGP y el PR Inc., interacción con los medios de comunicación, páginas web y otras.

Cualquier comunicación formal derivada de este Convenio será transmitida bien por correo electrónico, fax o por correo certificado, y enviada a las direcciones respectivas de los Miembros de la UIC que se especifican a continuación para tal propósito.

<b>PR Inc</b>	<b>CBGP</b>
Persona responsable: Eduardo Quemada / Ryan Busch (CCO)  Dirección una vez se reconozca la UIC: c/Ciruelos s/n. Campus Montegancedo. 28223 Pozuelo de Alarcón Teléfono: 910670530  e-mail: <a href="mailto:ryan.busch@plantresponse.com">ryan.busch@plantresponse.com</a> <a href="mailto:eduardo.quemada@plantresponse.com">eduardo.quemada@plantresponse.com</a>	Persona responsable: Director del CBGP  Dirección: CBGP (UPM-INIA), Campus Montegancedo-UPM, 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid) Teléfono: (34) 91067910  e-mail: <a href="mailto:direccion.cbgp@upm.es">direccion.cbgp@upm.es</a>

#### **DÉCIMO NOVENA IMPUESTOS Y OTROS GASTOS**

Los gastos administrativos y tributos de cualquier clase, ya sean estatales, autonómicos o locales que se devenguen con motivo de la celebración, ejecución o terminación de este Convenio serán satisfechos por los Miembros de la UIC con arreglo a la Legislación Española aplicable. En este sentido, los Miembros de la UIC declaran expresamente hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, según la legislación vigente española.

#### **VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este Convenio es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, y siguientes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, rigiéndose por sus propios términos y condiciones, y aplicándose los principios de la citada disposición para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir entre las Partes, como consecuencia de la ejecución del Convenio, deberán solventarse por mutuo acuerdo. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.



Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada parte y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por PlantResponse Inc  
D. Charles Thomas Snipes  
CEO

Por UPM  
D. Guillermo Cisneros  
Rector UPM

Por Centro Mixto de I+D+i CBGP  
D. Antonio Molina Fernández  
Director del Centro Mixto de I+D+i CBGP, tras la ratificación del Consejo Rector

## **ANEXO I**

### **CONDICIONES DE ACCESO A LOS SERVICIOS DEL CENTRO MIXTO DE I+D+i CBGP POR LA UIC**

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio, a solicitud de la UIC el Centro Mixto de I+D+i CBGP podrá poner a disposición de la UIC, previa autorización por parte del Consejo Rector del Centro Mixto de I+D+i CBGP y de acuerdo a lo establecido en el Convenio UPM-INIA para el CBGP y en el art.190.2 de los estatutos de la UPM en relación con el art. 80.3 de la LOU, los siguientes servicios:

- Recepción
- Electricidad
- Agua
- Seguridad 24 horas
- Limpieza
- Climatización
- Red de datos y acceso al clúster de computación KAIROS.
- Aparcamiento exterior.
- Sala de reuniones: 2 horas/semana
- Salón de actos: una mañana o tarde cada dos meses.
- Servicio de esterilización y lavado (SEL) del Centro Mixto de I+D+i CBGP
- Servicio de agua purificada del Centro Mixto de I+D+i CBGP
- Servicio de suministro de hielo del Centro Mixto de I+D+i CBGP
- Acceso a cámara fría (planta sótano) del Centro Mixto de I+D+i CBGP
- Acceso a servicios de almacén y suministros del Centro Mixto de I+D+i CBGP, a costes reales (a facturar como servicios)
- Acceso a servicios de suministro de nitrógeno líquido del Centro Mixto de I+D+i CBGP, a costes reales (a facturar como servicios)
- Acceso a uso de equipamiento disponible en los Laboratorios de Infraestructuras Científicas Auxiliares (LICAs) del Centro Mixto de I+D+i CBGP (ver lista más abajo)

Las condiciones de uso del espacio de la UIC son:

1. El espacio indicado se destinará a albergar UIC, para la realización de proyectos de I+D conjuntos o contratados por PR Inc. a grupos de investigación del Centro Mixto de I+D+i CBGP.
2. El espacio asignado se pone a disposición de la UIC en condiciones de habitabilidad y con las instalaciones de servicios básicos, pero sin equipamiento técnico.
3. La UIC se reserva el derecho de revisar el proyecto de acondicionamiento básico del espacio propuesto por el Centro Mixto de I+D+i CBGP y sugerir cambios o mejoras. En

- caso de que los cambios sugeridos excedan el presupuesto planteado en el proyecto de acondicionamiento básico, PR Inc. deberá aportar la diferencia.
4. PR Inc. proporcionará a la UIC los recursos para el amueblamiento y adquisición de equipos, si fueran necesarios para la ejecución de proyectos, según lo indicado en la cláusula quinta.
  5. El espacio proporcionado permitirá Instalar en principio un máximo de 4 puestos de trabajo individuales y un espacio colaborativo con capacidad máxima para 4 personas, de las que un porcentaje de las mismas podrá pertenecer al Centro Mixto de I+D+i CBGP, siempre que su actividad se realice en trabajos conjuntos o financiados por PR Inc.
  6. El Centro Mixto de I+D+i CBGP tendrá conocimiento por adelantado del personal de PR Inc. que se participa en la UIC, así como de sus datos personales básicos por razones de seguridad.
  7. El personal de PR Inc. que participa en la UIC deberá cumplir con las reglas y condiciones de trabajo generales establecidas por la UPM para el Centro Mixto de I+D+i CBGP. El personal de PR Inc. seguirá manteniendo todas las condiciones laborales particulares derivadas de sus contratos con PR Inc.(salarios, horarios, etc.).
  8. El personal de terceros que se traslade temporalmente a las instalaciones mencionadas deberá, como requisito previo indispensable, firmar el acuerdo, que a tal efecto se provea de cumplimiento de las reglas y condiciones de trabajo generales establecidas por la UPM para el Campus de Montegancedo y para el Centro Mixto de I+D+i CBGP. El personal de terceros seguirá manteniendo todas las condiciones laborales particulares derivadas de sus contratos con su PR Inc.(salarios, horarios, etc.). También deberá procurarse el respeto a todo lo previsto en este Convenio en materia de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial cuando haya intervención en los trabajos por parte de personal de terceros, según se indica en la cláusula décimo cuarta (punto 3).
  9. El espacio puesto a disposición de la UIC podría ampliarse o reubicarse en función de las necesidades y disponibilidades del Centro Mixto de I+D+i CBGP y previo acuerdo del Consejo Rector del Centro y de PR Inc.
  10. El acceso a la infraestructura de los LICAs deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro Mixto de I+D+i CBGP y siempre priorizando las actividades de los investigadores del Centro Mixto de I+D+i CBGP.

#### **Listado de Laboratorios de Infraestructuras Científicas Auxiliares (LICAs) del Centro Mixto de I+D+i CBGP con acceso para la UIC**

**LICAs con campanas de flujo laminar/incubación de microorganismos** (106, 108, 156, 161 y 206, 208, 252 y 254) en plantas 1 y 2 del Centro Mixto de I+D+i CBGP.

- 106: Laboratorio AI 14m<sup>2</sup> en el que se ubican Cabinas de Flujo Laminar y armarios. Las características técnicas de las cabinas de flujo es la siguiente: ESCO AHC-4D1 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3I y tamaño 1220x610 (Velocidad media del aire 0,49 m/s), ESCO AHC-4D1 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3I y tamaño 1220x610 (Velocidad media del aire 0,49 m/s), Telstar AH-10 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3I y tamaño 1220x760 (Velocidad media del aire 0,43 m/s)

- 108: Laboratorio AI de 14m<sup>2</sup> en el que se encuentran dos cámaras de cultivo de microorganismos.
- 161: Laboratorio AI de 14m<sup>2</sup> de superficie en el que se ubican dos Cabinas de Flujo Laminar, armarios de almacenamiento de material y dos congeladores de -20°C en los que se almacena material biológico. Las características técnicas de las cabinas de flujo son la siguiente: ESCO AHC-4D1 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro 3I y tamaño 1220x610 (Velocidad media del aire 0,51 m/s), ESCO AHC-4D1 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro 3I y tamaño 1220x610 (Velocidad media del aire 0,50 m/s)
- 156: Laboratorio AI de 14m<sup>2</sup> de superficie en el que se ubican dos Cabinas de Flujo Laminar
- 206: Laboratorio AI 14m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay un Incubador de cultivos de plantas, una cámara de cultivo de células vegetales y dos Cabinas de Flujo Laminar con las siguientes características: Telstar AH-100 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3IR y tamaño 1220x762 (Velocidad media del aire 0,40 m/s), ESCO AHC-4D1 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3I y tamaño 1220x762 (Velocidad media del aire 0,51 m/s).
- 208: Laboratorio AI de 14m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay un equipo de cultivos de microorganismos fúngicos, y una Cabina de Flujo Laminar con las siguientes características: Telstar mini-V/PCR de Flujo Laminar Vertical. Filtro tipo 1IR y tamaño 610x457 (Velocidad media del aire 0,46 m/s).
- 252: Laboratorio AI de 23m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay un congelador de -80°C para almacenamiento de material biológico, un lector de microorganismos, un congelador, un homogenizador de muestras biológicas, un electroporador y una Cabina de Flujo Laminar con las siguientes características: Telstar MH-100 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 4IR y tamaño 1525x762 (Velocidad media del aire 0,41 m/s)
- 254: Laboratorio AI de 14m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay cuatro Cabinas de Flujo Laminar con las siguientes características: Telstar AH-100 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3IR y tamaño 1220x760 (Velocidad media del aire 0,38 m/s), Telstar SMH-100 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 4I y tamaño 1525x762 (Velocidad media del aire 0,46 m/s), ESCO AHC-4D1 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3I y tamaño 1220x610 (Velocidad media del aire 0,48 m/s), ESCO CHC-4A1 de Flujo Laminar Horizontal. Filtro tipo 3I y tamaño 1220x610 (Velocidad media del aire 0,49 m/s)

#### **LICAs Planta Sótano (S):**

- S40: Sala de vernalización de plantas (cámara fría 4° C).
- S55: Sala de congeladores de -20° C
- S71/S77: Sala de congeladores de -80° C. Habitación con una superficie de 84 m<sup>2</sup> sin ventanas. Hay 22 congeladores de -80° C, 4 congeladores de -80° C de reserva.

#### **LICAS Planta Primera (1)**

- 101A: Laboratorio con una superficie de 28m<sup>2</sup>. Autoclave en su interior.
- 101B: Laboratorio con una superficie de 14m<sup>2</sup>. Termobloque.
- 104: Laboratorio de 23m<sup>2</sup> en el que se ubican un equipo MiliQ de agua purificada (Millipore), un equipo de PCR cuantitativa, y cámaras de cultivo de microorganismo y de plantas.
- 108: Laboratorio de 14m<sup>2</sup> en el que se encuentran dos cámaras de cultivo de microorganismos.
- 109: Laboratorio de 14m<sup>2</sup> en el que se ubican equipos de PCR, un Autoclave, un



NanoDrop y varios espectrofotómetros.

- 110: Laboratorio de 28m<sup>2</sup> en el que se ubican 7 congeladores de -80°C para almacenamiento de material biológico.
- 111: Laboratorio de 28m<sup>2</sup> en el que se ubican un Autoclave, un pHmetro, una balanza de precisión, una estufa y armarios de seguridad para reactivos químicos
- 112: Laboratorio de 20m<sup>2</sup> con lupas binoculares que tienen una subs-ala (Cámara oscura) en la que se encuentran un equipo para revelado.
- 128: Laboratorio de 8m<sup>2</sup> en el que se encuentra una cámara para el cultivo de plantas.
- 151: Laboratorio de 40m<sup>2</sup> en el que se ubica equipamiento para la separación de proteínas mediante HPLC y colectores automáticos asociados.
- 152: Laboratorio de 23m<sup>2</sup> en el que se ubica un lector de imágenes, un lector de crecimiento de microorganismos (Biolog), equipos de PCR y un sonicador.
- 158: Laboratorio de 28m<sup>2</sup> de superficie en el que se ubican distintos tipos de Centrífugas.
- 159: Laboratorio de 28m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay un equipo de HPLC y un ProteomeLab.
- 172: Cámara fría que ocupa 10 m<sup>2</sup> de superficie, que no tiene ventana, y en la que se almacena el material (incluido OMG) que se debe conservar refrigerado (4°C).
- 174: Cámara fría que ocupa 10 m<sup>2</sup> de superficie, que no tiene ventana, y en la que se almacena el material (incluido OMG) que se debe conservar refrigerado (4°C)

#### **LICAs Planta Segunda (2):**

- 204: Laboratorio de 23m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay un Liofilizador, un SpeedBack y un purificador de agua MiliQ.
- 210: Laboratorio de 28m<sup>2</sup> de superficie. Se ubican 6 congeladores de -80°C para almacenamiento de material biológico.
- 209: Laboratorio de 14m<sup>2</sup> de superficie. En su interior se ubican diferentes tipos de espectrofotómetros, existiendo una pila con grifo.
- 212: Laboratorio de 20m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay armarios de seguridad para reactivos químicos. Un equipo de PCR cuantitativa. Equipos HRM (High Resolution Melting) y equipos de medida de bioluminiscencia (NanoDrop y Luminómetro).
- 211: Laboratorio 14m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay un equipo de PCR, un LightScanner, un Bioanalyzer, un LightCycler y armarios de seguridad de reactivos químicos.
- 228: Laboratorio de 8 m<sup>2</sup> sin ventana. En su interior hay un Autoclave.
- 256: Laboratorio de 14m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay cámaras para el cultivo de microorganismos.
- 258: Laboratorio de 26m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay distintos tipos de Centrífugas.
- 259: Laboratorio de 14m<sup>2</sup> de superficie. Es el laboratorio de gases en el que hay tres Cromatografos de gases y un espectrofotómetro de absorción atómica.
- 261: Laboratorio de 14m<sup>2</sup> de superficie. En su interior hay un Fermentador de 30 litros y equipos de cultivo de microorganismos.
- 272: Cámara fría que ocupa 10 m<sup>2</sup> de superficie, que no tiene ventana, y en la que se

almacena el material que se debe conservar refrigerado (4°C).

- 274: Cámara fría que ocupa 10 m<sup>2</sup> de superficie, que no tiene ventana, y en la que se almacena el material que se debe conservar refrigerado (4°C).

## ANEXO II

### SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DEL CBGP A LOS QUE LA UIC TENDRÁ ACCESO

La UIC podrá tener acceso a los siguientes servicios científicos-tecnológicos I+D+i del Centro Mixto de I+D+i CBGP:

- Servicio de Cultivo de Plantas
- Servicio de Microscopía
- Servicio de Laboratorio P3 de Seguridad Biológica
- Servicio de Metabolómica
- Servidor de computación KAIROS

La UIC tendrá acceso a los citados servicios, a su disposición según tarifas aprobadas por el Consejo Social de la UPM. Los investigadores de la UIC tendrán acceso a los servicios indicado como usuario externo de los mismos (precio externo), según las tarifas indicadas que se actualizarán con forme al dato del IPC anual. En el convenio actual se entiende que la actualización de tarifas será del entorno del 7%-12% sobre las incluidas en este Anexo. Dichas tarifas, en cualquier caso, serán aprobadas por el Consejo Social de la UPM.

El acceso a estos servicios requiere previa autorización de los gestores de los servicios del CBGP y de la Dirección del CBGP.

#### Servicio de Cultivo de Plantas

Contacto: Fernando García-Arenal (+34 91 336 4539)

[http://www.cbgp.upm.es/servicio\\_cultivo\\_plantas.html](http://www.cbgp.upm.es/servicio_cultivo_plantas.html)

TIPO DE CAMARA o invernadero	SUPERFICIE Completa (m <sup>2</sup> )	UNIDAD MINIMA	SUPERFICIE Unidad mínima (m <sup>2</sup> )	Precio INTERNO unidad mínima al mes (€)	Precio EXTERNO unidad mínima al mes (€)*
Aralab	12	Estante	0,73	18	Consultar
Heraeus visitable	4,8	Mesa	0,6	14	Consultar
Heraeus	1,38	Completa	1,38	33	Consultar
Conviron	2,84	Completa	2,84	68	Consultar
Módulo invernadero normal	27,6	Bancada	9,2	120	315
Módulo invernadero P2	22,2	Bancada	7,73	180	380
Instalación P3	-	Completa	-	625	Consultar
Cámara de altas prestaciones	4,37	Mesa	0,73	19	Consultar
Cámara de congelación	4,36	Completa	4,36	Bono de 10 días, en bloques de 2 días, válido año natural: 130	Consultar

#### Servicio de Metabolómica

Contacto: Stephan Pollmann (+34 91 336 4589)

[http://www.cbgp.upm.es/servicio\\_metabolomica.html](http://www.cbgp.upm.es/servicio_metabolomica.html)

Unidad de Espectrometría de Masas		Precio interno (€)	Precio externo (€)
Espectro de masas (Masa exacta)	ESI-MS	11	90
	ESI-MS/MS	15	95
Hora o tracción	GC-MS (EI)	9/hr	120
	GC-MS (CI)	11/hr	150
	LC-ESI-MS	15/hr	180
Adaptación de método existente	LC-ESI-MS	250	2.500
	GC-MS	150	1.500
Desarrollo y optimización de método nuevo	LC-ESI-MS	700	7.000
	GC-MS	400	4.000
Preparación de muestras		10	75
Evaluación de datos		30/hr	300/hr
Change GC-MS source (EI ↔ CI)		75	75
Cambio de columna GC		65	65
Cambio de columna LC		35	35
Estándares de isótopos estables marcados		Consultar	Consultar

CI: Ionización química; EI: Ionización por impacto de electrones; ESI: Ionización por electrospray; GC: cromatografía de gases; LC: cromatografía líquida; MS: espectrometría de masas; MS/MS: espectrometría de masas en tándem.

#### Servicio de Microscopía

Contacto: Pablo González-Melendí (+34 91 336 4530)

[http://www.cbgp.upm.es/servicio\\_microscopia.html](http://www.cbgp.upm.es/servicio_microscopia.html)

Tipo	Precio interno (€)	Precio externo (€)*
Bono de 100 horas	1.250	N.A.
Bono de 50 horas	1.000	N.A.
Bono de 25 horas	625	N.A.
Bono de 10 horas	270	N.A.
Horas sueltas	30	30

\*: N.A.: No aplicable

### ANEXO III

#### **RECURSOS MATERIALES APORTADOS POR PR Inc. A LA UIC**

El presente Anexo III deberá ser completado una vez firmado el Convenio con los acuerdos que, a tal efecto, alcancen los Miembros de la UIC en los respectivos Comités o Comisiones paritarias previstas en el Convenio.

#### **Descripción**

Microcentrifuga (Marca Sigma L / Modelo ww8820D)  
pH-metro- conductivim (Marca Combo / Modelo HI-98130)  
pH-metro (Marca Sension + / Modelo PH3)  
pH-metro SUELO (Marca Hanna / Modelo Combo PH&EC)  
FRIGORIFICO COMBI (Marca Liebherr / Modelo CN4813)  
FRIGORIFICO COMBI (Marca Liebherr / Modelo CN4813)  
ESPECTOFOTOMETRO (Marca Amersham / Modelo ULTROSPEC 10)  
DISPERSADOR (Marca IKA / Modelo T25 Digital)  
ULTRACONGELADOR (Marca Haier-Salvum 728L / Modelo 632DW-86L578J)  
LAB ROTARY SEED COATER (Marca Hoopman / Modelo HR160)  
MEDIDOR DE CLOROFILA ( Marca Optosciences / Modelo CCM-200 Plus )  
CAMPANA FLUJO (Marca Telstar / Modelo AV-100 )  
CAMPANA FLUJO (Marca Telstar / Modelo BH-100 )  
AGITADOR INCUBADOR REFRIGERADO ( Marca Ecotron / Modelo INF29316 )  
ANALIZADOR DE HUMEDAD ( Marca Watermark / Modelo 200-SS-5 )  
LECHO FLUIDO ( Marca Sehrwood / Modelo M501 )  
VORTEX ( Marca Biosan / Modelo V1 Plus )  
VORTEX ( Marca Biosan / Modelo V1 Plus )  
CENTRIFUGADORA ( Marca Eppendorf / Modelo 5810 )  
MAQUINA DE HIELO ( Marca Brema / Modelo GB902A-Q )  
ESTUFA-HORNO ( Marca Mermmet / Modelo IN55,1)  
SISTEMA ELECTROFORESIS ( Marca Biorad / Modelo Subcell GT system)  
LUMINOMETRO ( Marca Thermofisher / Modelo Varioskan Lux )  
DATA LOGGER 2 ( Marca Escort / Modelo Ei-HS-D-32-L )  
DATA LOGGER 2 ( Marca Cryopak iMINI / Modelo MS-HS-S-16-L )  
CONGELADOR VERTICAL ( Marca Balay / Modelo 3GF8603B )  
BALANZA ANALÍTICA ( Marca Radwag / Modelo AS R2)  
POROMETRO ( Marca Decagon Devices / Modelo SC-1 )  
HOMOGENEIZADOR FASPREP ( Marca MPBiomedicals / Modelo 24 5G )  
AGITADOR MAGNETICO ( Marca C-MAG / Modelo HS )  
TENSIOMETROS 2 ( Marca Tecnylab / Modelo )  
ULTRASONIDO-HOMOGENEIZADOR ( Marca Elmasonic / Modelo P30H Edeltec )  
AGITADOR CON CALEF. DIGITAL ( Marca RSLAB-2C / Modelo LBD002 )  
BAÑO CALEFACTOR ( Marca IKA / Modelo HBR 4)  
CENTRIFUGA REFRIGERADA ( Marca Eppendorf / Modelo 5810R )  
AGITADOR MAGNETICO ( Marca IKA / Modelo RT5 )  
HOMOGENEIZADOR/DISPERSADOR ( Marca IKA / Modelo T18 digital ULTRA TURRAX )  
MOLINO PLANETARIO( Marca Restch / Modelo PM-100 )

AIRE ACONDICIONADO portatil ( Marca Becken / Modelo BAC4255N )  
Cortadora embutido ( Marca Horequip / Modelo Ritter compact1 )  
AUTOCLAVE ( Marca Selecta / Modelo 4002136 )  
SELLADORA ( Marca MEC / Modelo ME-400-HI )  
MICROONDAS ( Marca Fersay / Modelo MC02015 )  
MICROONDAS ( Marca Daewoo / Modelo Honeycomb )  
BALANZA ANALÍTICA ( Marca ADAM / Modelo PGW 453i )  
DISPENSADOR ( Marca Jetbiofil / Modelo Jetpip )  
AGITADOR MAGNETICO ( Marca IKA / Modelo C-mac HS7 )  
VORTEX ( Marca IKA / Modelo 4 Basic )  
VORTEX ( Marca IKA / Modelo VF2 )  
THERMOSHAKE ( Marca Biosan / TS-100 )  
BALANZA ( Marca Radwag / Modelo PS600/c/2 )  
REFRACTOMETRO ( Marca China / Modelo DR101 )  
INCUBADOR ( Marca Ovan / Modelo Micromix )  
BATIDORA ( Marca Nevir / Modelo NVR 8114BV )  
BATIDORA ( Marca Oster / Modelo BLSTMG\_W00-050 )  
COMPRESOR ( Marca Michelin / Modelo 1129510221 )  
CONTADOR DE GRANOS ( Marca Draminski / Modelo Twistgrain )

**Los puestos Funcionales que aportará PR Inc. a la UIC.**

1 Director de I+D  
1 Responsable de Formulación  
2-3 Doctores responsables de líneas de investigación  
2-3 Técnicos de Laboratorio: *abiotic stress, biotic stress, formulation y microbials.*

El número de trabajadores e investigadores que aporte PR a la UIC podrá variar en base a criterios estrictamente empresariales y al cumplimiento de los objetivos de la UIC

**La póliza de seguro de bienes y responsabilidad civil** que incluyen los anteriores equipos y personal de PR Inc.es: **Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reaseguros NIF: A-28119220. Nº de Póliza: 8-6.953.104-F**

**PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION CONJUNTA "Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions" AGBIOSoLUTIONS** entre el centro mixto de I+D+i Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas y Plant Response Inc.

El 28 de marzo se aprueba en CG la normativa de Reconocimiento de Personal Investigador y Unidades Conjuntas de Investigación de otras entidades en Estructuras de I+D+i de la UPM. La Unidad de Investigación Conjunta (UIC) se refiere a cualquier unidad de investigación de una entidad pública o privada, nacional o extranjera, con personalidad jurídica propia, que quiere realizar su actividad investigadora en colaboración con un Centro de I+D+i o Instituto Universitario de Investigación de la UPM durante un periodo mínimo de tres años. Este reconocimiento permite a las entidades externas que realizan investigación disponer de una relación estable con nuestros Centros e Institutos de I+D+i. La actividad de la UIC en edificios de I+D+i es exclusivamente para actividades de Investigación.

Conociendo el procedimiento para crear estas UICs, se adjunta:

1. Carta de solicitud de la creación de una UIC por parte de Plant Response Inc. de 26 de junio de 2020.
2. Convenio de colaboración entre el centro mixto de I+D+i Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas y Plant Response Inc. Para la creación de la Unidad de Investigación Conjunta "Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions" (AGBIOSoLUTIONS)
3. Informe de Asesoría Jurídica de 16 de septiembre de 2020.
4. Inicio de trámites para la creación de UIC CBGP (UPM-INIA)- Plant Response Inc
5. Acuerdo de la Comisión de Investigación de 22 de septiembre de 2020
6. Acta de la reunión del Consejo Rector del CBGP UPM INIA de 2 de octubre de 2020
7. Informe de la reunión del Consejo Científico Asesor del CBGP de 21 de octubre de 2020
8. Solicitud de aprobación en tramitación en el Consejo Social
9. La normativa está disponible en:  
<https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20de%20Investigacion/Normativa%20Reconocimiento%20Investigadores%20UPM.pdf>

Se solicita la inclusión de este punto en el próximo Consejo de Gobierno:

*Aprobar, si procede, la Unidad de Investigación Conjunta "Research and Technological Unit CBGP-PR on Agriculture and Plant Biotechnology Sustainable Solutions" AGBIOSoLUTIONS entre el centro mixto de I+D+i Centro de biotecnología y Genómica de Plantas y Plant Response Inc.*